

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



TRABAJO DIRIGIDO

“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.) EJECUTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UMSA A TRAVÉS DE LA PARTIDA 25220 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA – PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

POSTULANTES: Miguel Angel Machicado Gutiérrez
Gladys Mamani Guachalla

TUTOR: Mg. Sc. Demetrio Ancalle Choque

**LA PAZ – BOLIVIA
2020**

AGRADECIMIENTOS:

A mis padres por depositar toda su confianza en en mí, por colmarme de motivación y consejos, para ser mejor profesionalista y continuar siendo útil a la sociedad, este es un pequeño pasó que doy para un gran futuro, y ella me dio todo su apoyo. Y así como también a las personas que directa o indirectamente nos brindan su apoyo y comprensión.

Miguel Angel Machicado Gutierrez

AGRADECIMIENTOS:

A mi Mamita Paula Guachalla por depositar toda su confianza en en mí, por colmarme de motivación y consejos, para ser mejor profesionalista y continuar siendo útil a la sociedad, este es un pequeño pasó que doy para un gran futuro, y ella me dio todo su apoyo. Y así como también a las personas que directa o indirectamente nos brindan su apoyo y comprensión.

Gladys Mamani Guachalla

CONTENIDO

CAPITULO I: MARCO INSTITUCIONAL	9
1.1 ANTECEDENTES	9
1.2 MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	10
1.2.1 MISIÓN INSTITUCIONAL	10
1.2.2 VISIÓN INSTITUCIONAL	10
1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	11
1.4 OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (UMSA)	12
1.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS	13
1.5.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
1.6 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	15
1.6.1 MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	15
1.6.2 VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	15
1.6.3 OBJETIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	15
1.6.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	16
1.7 MODALIDAD DE TITULACIÓN	16
1.8 CONVENIO DE TRABAJO DIRIGIDO	17
CAPITULO II: PLANEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	18
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	18
2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	19
2.4 CUESTIONAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.5 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	20
2.5.1 JUSTIFICACIÓN TEORICA	20
2.5.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	20
2.5.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	21
2.6 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	21
2.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE	22
2.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE	22
2.7 OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES	23
2.8 SISTEMATIZACIÓN	25
2.9 OBJETIVOS	25

2.9.1 OBJETIVO GENERAL	25
2.9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	26
2.10 ALCANCE.....	26
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	31
3.1 MARCO METODOLOGICO Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
3.2 ENFOQUE.....	33
3.2.1 ENFOQUE CUALITATIVO	34
3.3 MÉTODO.....	34
3.3.1 MÉTODO INDUCTIVO.....	34
3.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	34
3.4.1 DESCRIPTIVO.....	34
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	35
3.5.1 FUENTES PRIMARIAS.....	35
3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS.....	35
3.6 PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	35
CAPITULO IV: MARCO TEÓRICO	36
4.1 AUDITORÍA	36
4.2 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	36
4.3 AUDITORÍA OPERATIVA.....	37
4.3.1 ALCANCE	38
4.3.2 OBJETIVO GENERAL	38
4.3.3 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA.....	38
4.3.4 ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AUDITORÍA OPERATIVA?	39
4.4 AUDITORÍA INTERNA.....	39
4.5 PROCESO DE AUDITORÍA.....	40
4.6 CONTROL INTERNO	40
4.7 PROCESO DE AUDITORÍA.....	41
4.8 INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA).....	42
4.9 GASTOS.....	44
4.9.1 GASTOS CORRIENTES.....	44
4.10 DEFINICIÓN CONTROL INTERNO SEGÚN EL INFORME COSO.....	45
4.11 CATEGORIAS DE LA DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO.....	45

4.12	NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	46
4.13	NORMAS DE AUDITORÍA OPERACIONAL	46
4.13.1	PLANIFICACIÓN.....	46
4.13.2	SUPERVISIÓN	49
4.13.3	CONTROL INTERNO	49
4.13.4	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	51
4.14	EVIDENCIA DE AUDITORÍA	51
4.15	CARACTERÍSTICAS DE LA EVIDENCIA	52
4.15.1	SUFICIENCIA	52
4.15.2	COMPETENCIA.....	53
4.15.3	RELEVANCIA	53
4.15.4	ÚTIL.....	53
4.15.5	SUFICIENTE.....	54
4.16	CLASIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA	54
4.16.1	EVIDENCIA FÍSICA	54
4.16.2	EVIDENCIA DOCUMENTAL	54
4.16.3	EVIDENCIA TESTIMONIAL	54
4.16.4	EVIDENCIA ANALÍTICA	55
CAPITULO V: MARCO LEGAL Y NORMATIVO		56
5.1	NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	56
5.2	LEY N°1178 DEL SISTEMA Y ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.....	57
5.3	LEY N°3058 DE HIDROCARBUROS.....	59
5.4	LEY N° 2042 LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.....	60
5.5	LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN O LEY FINANCIAL	61
5.6	PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO.....	61
5.7	MANUAL DE NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....	61
5.8	NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES S.P.O	62
5.9	NORMA BÁSICA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA.....	63
5.10	NORMA BÁSICA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS	64
5.11	DECRETO SUPREMO N° 28421 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005	65
5.11.1	DISTRIBUCIÓN	65

5.11.2 COMPETENCIAS:	66
5.12 REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS IDH DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS ...	67
5.13 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	69
5.14 NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....	70
5.14.1 ANTECEDENTES	70
5.14.2 PROPÓSITO.....	71
5.14.3 APLICACIÓN	71
5.15 NORMAS DE AUDITORÍA OPERACIONAL	73
5.15.1 NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA	74
5.15.2 APLICACIÓN	74
5.15.3 EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA	74
5.16 NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO.....	75
5.16.1 ANTECEDENTES	75
5.16.2 OBJETIVO	75
5.17 PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.....	75
5.17.1 ANTECEDENTES	75
5.17.2 OBJETIVOS.....	76
5.17.3 APLICACIÓN	76
CAPITULO VI: PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	77
6.1 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	77
6.2 PLANIFICACIÓN	77
6.3 LEGAJOS DE PLANIFICACIÓN.....	78
6.3.1 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN	78
CAPITULO VII: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	98
7.1 LEGAJOS CORRIENTES.....	98
7.2 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA UMSA – FACULTAD DE INGENIERÍA	99
7.2.1 PROGRAMA DE TRABAJO	99
7.2.2 PLANILLA SUMARIA	105
7.2.3 CEDULA ANALITICA PROYECTO 3049	106
7.2.4 CÉDULA ANALITICA PROYECTO 3051	106
7.2.5 CÉDULA ANALITICA PROYECTO 3053	107

7.2.6 CONCLUSIÓN	107
7.3 USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS IDH – FACULTAD DE INGENIERIA	109
7.3.1 PROGRAMA DE TRABAJO	109
7.3.2 PLANILLA SUMARIA: MUESTRA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	115
7.3.3 RESUMEN PROYECTO 3049	116
7.3.4 CÉDULA ANALÍTICA – PARTIDA 25220	118
7.3.5 RESUMEN DEL PROYECTO 3051	119
7.3.6 CÉDULA ANALITICA – PARTIDA 25220	122
7.3.7 RESUMEN DEL PROYECTO 3053	122
7.3.8 CÉDULA ANALÍTICA PARTIDA 25220 - PROYECTO 3053	124
7.3.9 PLANILLA DE DEFICIENCIAS.....	125
7.3.10 CONCLUSIÓN	132
CAPITULO VIII: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	133
8.1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	133
8.2 PRESENTACIÓN DE INFORMES	134
8.3 DISTRIBUCIÓN DE INFORMES.....	134
8.4 INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL.....	135
8.5 LEGAJO RESUMEN.....	137
8.5.1 INFORME DE AUDITORÍA	138
CAPITULO IX: BIBLIOGRAFIA	173
9.1 BIBLIOGRAFÍA.....	173

RESUMEN TRABAJO DIRIGIDO

Auditoria de cumplimiento del programa operativo anual, recursos del impuesto directo a los hidrocarburos (I.D.H.) ejecutada por la Facultad de Ingeniería de la UMSA a través de la partida 25220 consultores individuales de línea-periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en resumen: la auditoria operativa nos permitirá conocer el nivel de eficacia de los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés en el cumplimiento del programa operativo anual para la gestión 2018 y el cumplimiento de la normativa vigente para la contratación de consultores individuales de línea, con recursos del impuesto directo a los hidrocarburos (I.D.H.) donde la Facultad de Ingeniería implementa las políticas del reglamento de uso y destino de recursos del impuesto directo a los hidrocarburos en la contratación de personal técnico con la partida-25220 por concepto de transferencia de recursos de un total de bs. 56.107.852.99 donde se considero un cien por ciento teniendo así los siguientes proyectos de investigación; proyecto 3049 investigación estudio potencialidades hidroeléctricos diseño central hidroeléctrica pueblo y Rio Pelechuco teniendo una calificación aceptable de 87,5%, proyecto 3051 investigación construcción de cocinas solares para zonas rurales del altiplano departamento de la paz, teniendo una calificación eficaz de 100%, proyecto 3053 investigación identificar nuevas tecnologías acuaponica en Choquenaria-estacion experimental de Choquenaria teniendo una calificación aceptable de 80%, llegando a conclusión que los tres proyectos fueron ejecutados en las fechas correspondientes por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés de la gestión 2018.



CAPITULO I: MARCO INSTITUCIONAL

1.1 ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830, firmado por el Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana, se crea la Universidad Menor de La Paz, diez meses después se eleva a rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho, por Decreto Supremo de 13 de agosto de 1831.

El primer cancelario (Rector) de la Universidad fue don José Manuel Gregorio Indaburu y el primer consejo universitario presidido naturalmente por Indaburu, estuvo compuesto Don José Manuel Loza, Crispín Diez de Medina, Manuel José de Asin, Juan de la Cruz Cisneros, Eusebio Gutiérrez, Avelino Vea Murguía, Fermín Eyzaguirre, Teodosio Coello y Martín Cardón.

Desde los primeros momentos se sintió la necesidad de engrandecer esta casa, llamada a gloriosos y magníficos destinos, resultando, en consecuencia, insuficiente, el Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830. Por ello la Asamblea Constituyente dictó la ley de 13 de agosto 1831, erigiendo la Universidad Mayor de San Andrés (antes era Menor, con los mismos privilegios y preeminencias de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca), habiendo sido instalada ella con gran ceremonial el día 2 de abril de 1832.

La UMSA es uno de los centros académicos superiores más prestigiosos del país, partícipe de muchos movimientos sociales durante los diferentes periodos de gobierno en la historia de Bolivia, a la vez enseña y factor de la educación nacional, es la universidad con más alumnos de toda Bolivia.

El Referéndum de 1931 por medio del Decreto Ley consagró la Autonomía de las Universidades en el texto constitucional pero sólo con alcances técnico-administrativos. La complementación económica fue emprendida por la Junta de Gobierno que establece el patrimonio universitario, con sus bienes y sus rentas disponiendo una participación tributaria



sobre impuestos departamentales. Es la Reforma Constitucional de 1938, durante el gobierno de Germán Busch, que le da Autonomía Universitaria con categoría constitucional, tal como se establece en la actualidad.

Actualmente, la UMSA cuenta con cuatro Centros Regionales Universitarios (CRUs) en el departamento de La Paz y diversas Sedes Universitarias Locales (SULs) en la ciudad. Respecto al alumnado, hasta el año 2016 la universidad tenía en sus aulas más de 74 mil estudiantes, de los cuales 4013 obtuvieron el título de licenciado o su equivalente.

En 2017, según el QS World University Rankings, la UMSA era la mejor universidad de Bolivia, y el número 91 del ámbito latinoamericano.

Su actual Rector, es el Dr. Waldo Albarracín Sánchez, reconocida personalidad en el ámbito social del país y quien fuera Defensor del Pueblo durante las gestiones 2003 a 2008.

1.2 MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

1.2.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico, emprendedor y constructor de una sociedad justa e inclusiva. Promoviendo la innovación integrada al Estado, la sociedad y la comunidad científica y académica internacional, impulsando la progresiva transformación en busca de mejora de calidad de vida de la población. (Plan Estrategico Institucional (PEI) UMSA, 2018).

1.2.2 VISIÓN INSTITUCIONAL

Universidad de investigación, emprendedora e innovadora con reconocimiento internacional, valorada por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales líderes en la revolución del pensamiento con responsabilidad y compromiso al servicio de la sociedad. (Plan Estrategico Institucional (PEI) UMSA, 2018)



1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los fines y objetivos de la Universidad Mayor de San Andrés señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, son:

- a) Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, por lo que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- b) Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad.
- c) Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de problemas de la realidad boliviana.
- d) Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- e) Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza, aprendizaje, la producción y la investigación.
- f) Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás universidades bolivianas y con el ciclo –preuniversitarios de instrucción.



1.4 OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (UMSA)

En el periodo 2015-2018:

- a) Consolidar la transformación institucional de la UMSA hacia una nueva UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INTERCULTURAL JUNTO A SU PUEBLO, estableciendo líneas de acción para desarrollar de manera efectiva las funciones académicas, científicas, de interacción social y administrativas de la UMSA, con visión al 2030.
- b) Instituir la gestión universitaria como un proceso vital de para la dirección y toma de decisiones en la UMSA, basadas en las líneas maestras a seguir por los miembros comunidad universitaria de San Andrés.

Hacia el 2030:

- a) Lograr la acreditación internacional de la UMSA.
- b) Consolidar procesos nacionales e internacionales de movilidad e integración.
- c) Liderar el desarrollo regional y nacional, consolidándose como entidad estratégica, mediante propuestas de políticas de Estado, producto de la investigación científica.
- d) Generar conocimiento científico promotor del desarrollo de políticas públicas.
- e) Innovar un modelo de aseguramiento de la calidad de la educación superior. (Plan Estrategico Institucional de la UMSA , 2015)



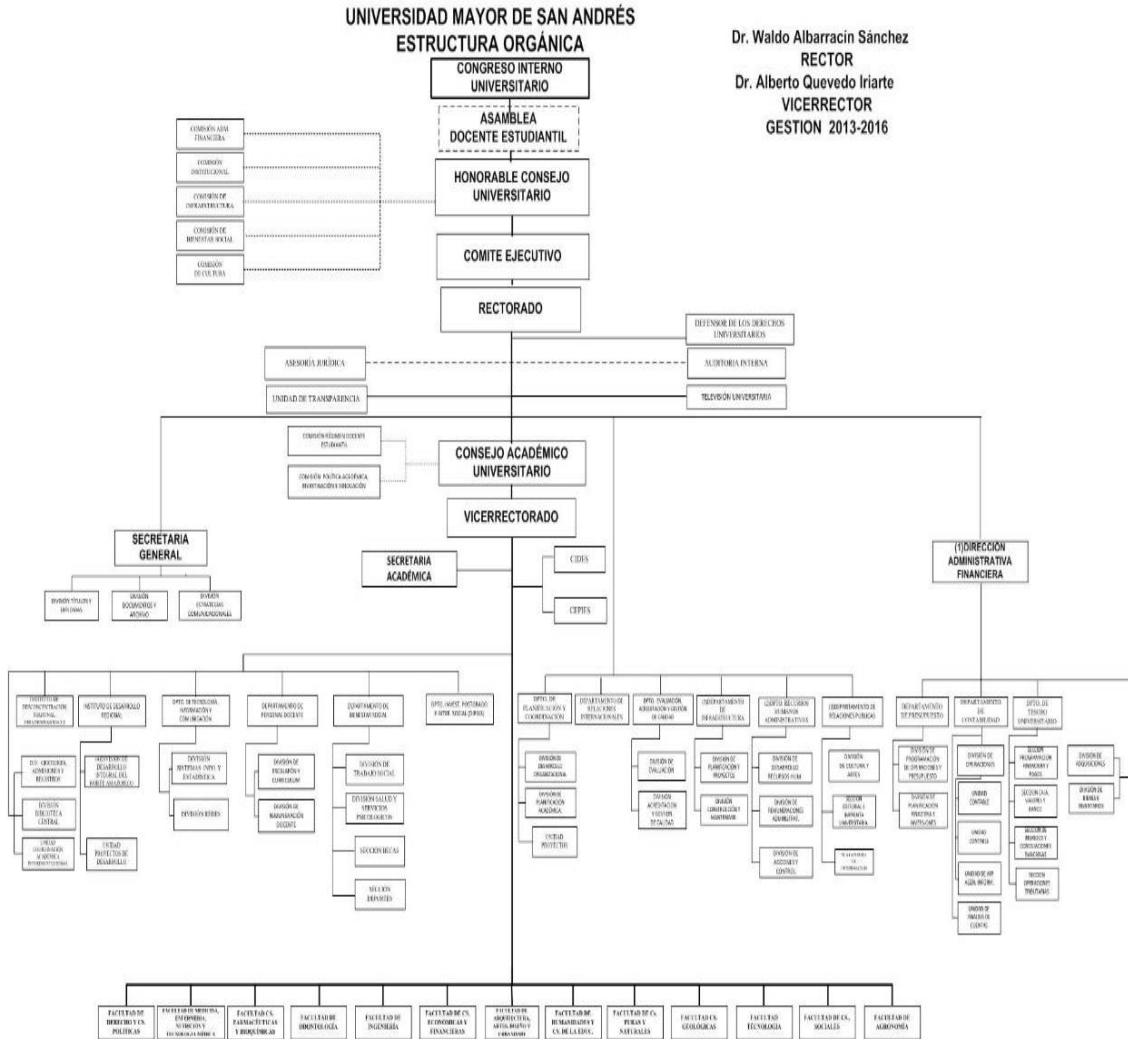
1.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Mediante Resolución del Honorable del Consejo Universitario N° 53/08 del 5 de marzo de 2008, se aprueba la estructura organizativa de la Universidad Mayor de San Andrés. La referida resolución establecía la creación de la Comisión de Planificación y Evaluación, Comisión de Recursos Informáticos, Departamento de Relaciones Internacionales, así como el fortalecimiento a las atribuciones del Departamento de Planificación Universitaria con la creación de las Divisiones de Planificación Académica Evaluación y Acreditación Universitaria, Desarrollo Organizacional y Sistema de Información y Estadística.



“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.) EJECUTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UMSA A TRAVÉS DE LA PARTIDA 25220 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA – PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

1.5.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA



* Estructura sobre la base del MOF aprobado mediante Resolución HCU 505/08 y modificado con las siguientes Resoluciones:

- (1) Resolución HCU 610/13: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la DAF.
- (2) Resolución HCU 514/14: Se aprueba la vigencia de la organización de la UMSA, que instituye que los Departamentos de Infraestructura y Recursos Humanos Administrativos, dependen del Rectorado.
- (3) Resolución Rectoral 309/15: Se crea la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico, dependiente del Instituto de Desarrollo Regional (IDR).
- (4) Resolución Rectoral 270/15: Se aprueba la reubicación y jerarquización de la División de Relaciones Públicas, constituyéndose en el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente del Rectorado.



1.6 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

La unidad de Auditoría Interna de la UMSA inicia sus actividades a partir de 1971, año que figura como Oficina de Auditoría Interna con dependencia lineal del rectorado.

En 1984, el Sexto congreso de la Universidad determina que el Departamento de Auditoría Interna figure en la estructura orgánica a nivel de Staff aprobándose además la Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984 referente al Manual de Organización y Funciones, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.

De acuerdo a la Ley N° 1178 (SAFCO), aprobada el 20 de julio de 1990, el Departamento de Auditoría de la UMSA forma parte del Sistema de Control Gubernamental cuyo órgano rector es la Contraloría General del Estado, como autoridad superior de Auditoría del estado. (<http://dai.umsa.bo/>, 2015)

1.6.1 MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

“Ejercer un control posterior de todos los departamentos dependientes de la Universidad Mayor de San Andrés sin excepción y brindar asesoramiento a las demás instancias”.

1.6.2 VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

“Lograr una administración eficaz, eficiente, económica, ética, equitativa y transparente”.

1.6.3 OBJETIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

El objetivo básico del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés es asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para lo que provee de análisis, evaluaciones, recomendaciones e informes referentes a las áreas examinadas, además de evaluar continuamente los sistemas y los instrumentos de control interno incorporados a



ellos para determinar el grado de cumplimiento y eficacia, recomendando al Sr. Rector las mejoras necesarias.

1.6.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Los objetivos del Departamento de Auditoría Interna están definidos por los siguientes Artículos 14º y 15º de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental:

- Ejercer el Control Interno posterior de las actividades realizadas por la Universidad Mayor de San Andrés.
- Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.
- Analizar los resultados y la eficacia de las operaciones que ejecuta la Universidad Mayor de San Andrés.
- Realizar exámenes de Auditoría requeridos por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, Rectorado.
- Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSA en asuntos de su competencia. (Manual de Organización y Funciones - UMSA , 2015, pág. 30)

1.7 MODALIDAD DE TITULACIÓN

La Universidad Mayor de San Andrés tiene bajo su dependencia 13 Facultades, entre ellas la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras compuesta por las Carreras de: Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía, según Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 91/97 es que se aprueba la titulación a nivel Licenciatura mediante la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, la misma que fue suscrita en el IX Congreso Nacional de Universidades, contemplado en el Capítulo VIII Art. 71 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.



La modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido consiste en la práctica profesional de Egresados bajo un temario concreto según la dirección, fiscalización y supervisión de un asesor o guía institucional.

1.8 CONVENIO DE TRABAJO DIRIGIDO

En fecha 9 de julio de 2014, se emite la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 261/2014, que resuelve:

“Artículo Primero. El desarrollo de Trabajos Dirigidos al interior de nuestra Casa de Estudios Superiores se realizará a través de la presente Resolución, que aprobará la designación de estudiantes que opten por el trabajo dirigido en dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés, no siendo necesario la suscripción de convenios individuales entre las Facultades y las administrativas y académicas de destino al tratarse de la misma Institución.

Artículo Segundo. Autorizar a las 13 facultades y sus diferentes Carreras que las componen, aceptar a todos aquellos estudiantes egresados que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a su titulación bajo la Modalidad de Trabajo Dirigido sin la necesidad de suscribir convenios específicos con las unidades administrativas y académicas donde realizarán actividades al tratarse de la misma institución...”.(Gaceta Universitaria , 2014).



CAPITULO II: PLANEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés en cumplimiento al Decreto Supremo N° 28421, párrafo V, Numeral 2 de 21 de octubre de 2005, y el Programa de Operaciones Anual del correspondiente a la gestión 2018, ejecutó la Auditoría Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, Uso y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2018.

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Universidad Mayor de San Andrés formula el Programa Operativo Anual en base a la programación de los proyectos que se desarrollaran en la gestión y destina los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para la financiación de diferentes proyectos que ejecutan sus diferentes facultades, mismos recursos que a causa del origen del mismo son objeto de auditoria cada año debido a que el uso de estos recursos son normados por el Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH las partidas que se utilizan en la ejecución de estos proyectos contemplan la contratación de consultores del cual se desprende procedimientos de contratación y presentación de productos, la auditoría operacional se define como la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente, de forma individual o en conjunto, sobre la eficacia de los sistemas de administración y control interno; eficacia, eficiencia, economía de las operaciones y/o de la evaluación de la efectividad.

Con base en el informe de auditoría operacional en el que se califique la gestión como eficiente o negligente.



En este sentido mediante Memorándum MEM.T.AUD. No.014/2019, nos encomendaron participar en la Auditoria Operacional Anual de Uso y Destino de los Recursos Provenientes del I.D.H. de la Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Ingeniería, de la partida 25220, Consultores Individuales de Línea del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cual se verificó la eficacia, eficiencia, economía sobre el uso y destino de los recursos I.D.H. en la cuenta Consultores Individuales de Línea. Dicha cuenta tiene un importe de Bs 246.580,01.- que es representa el 56.54% del total de la Ejecución Presupuestaria de la Facultad de Ingeniería. Todo lo señalado anteriormente permitirá emitir una opinión sobre la Auditoría Operacional y específicamente la eficacia, eficiencia y economía en el uso y destino que se dio a los fondos los cuales se destinaron a la ejecución de gastos en la partida Consultores Individuales de línea de la Facultad de Ingeniería, así mismo establecer Deficiencias y Excepciones relacionadas a este rubro para formular recomendaciones pendientes a subsanar.

2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La Auditoria Operativa permitirá conocer el nivel de eficacia de los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés en el cumplimiento del Programa Operativo Anual para la gestión 2018 y el cumplimiento de la Normativa Vigente para la contratación de consultores individuales de línea, con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) ejecutado por la Facultad de ingeniería de la UMSA?

2.4 CUESTIONAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

¿La Facultad de Ingeniería implementa las políticas del reglamento de uso y destino de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la contratación de personal técnico con la Partida - 25220, Consultores Individuales de Línea en los proyectos de investigación y cuál



es el nivel de eficacia, eficiencia, efectividad y economía de la misma en la ejecución de recursos en la gestión 2018?

2.5 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

2.5.1 JUSTIFICACIÓN TEORICA

Dando cumplimiento al Programa Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna (gestión 2018) de la Universidad Mayor de San Andrés y lo dispuesto mediante el art. 27º, inciso e) de la Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Controles Gubernamentales señala:

“Dentro de los tres meses concluidos el ejercicio fiscal cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella, y pondrá a disposición de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que corresponden y el informe del auditor interno”, donde se realiza el “Examen de Auditoría Operacional y sean alcanzados eficientemente”.

Con el presente trabajo se proporcionará información apropiada, valida y confiable de los movimientos efectuados en la partida Consultores individuales de línea.

Verificando el cumplimiento del examen si fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Operacional y Normas Generales de Auditoría Gubernamental; relacionado con aspectos administrativos contables y si la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implementado para el logro de los objetivos de la Universidad Mayor de San Andrés.

2.5.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Con el presente Trabajo se pretende examinar y verificar en nivel de eficacia de los proyectos de investigación con el cumplimiento del plan operativo anual en la Partida: 25220



– Consultores Individuales de Línea, de la Facultad de Ingeniería – UMSA, si la información Económica y Financiera si fue registrada de manera útil, oportuna, verificable con documentación de respaldo suficiente y competente de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad de Auditoría Interna del presente año de la Universidad Mayor de San Andrés y lo dispuesto mediante el Artículo 27º, inciso e) de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

2.5.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para lograr los objetivos planteados, se aplicarán procedimientos y técnicas necesarias, para el relevamiento de la información, su procesamiento y extracción de conclusiones válidas que nos permitan obtener evidencia veraz y suficiente producto del análisis que será practicado con el objetivo de sustentar los resultados de nuestra revisión.

Por lo tanto, la auditoría comprenderá la planificación del estudio, la revisión de datos, las comprobaciones a lo relevado, indagaciones, el análisis de la información relevada mediante la observación y evaluación de la documentación existente, además de la extracción de las conclusiones pertinentes; también se considerará la aplicación combinada de procedimientos de análisis comparativo de información e inspección, los cuales son usuales en las técnicas de auditoría y que son orientados a satisfacer los objetivos del examen a realizarse.

2.6 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Toda hipótesis constituye un juicio, una afirmación o negación de algo, un juicio científico, técnico o ideológico. Toda hipótesis lleva implícita un valor, un significado, una solución específica al problema.



Esta es la variable, el valor que le damos a la hipótesis. Viene a ser el contenido de solución que damos al problema de investigación, si los hubiere o quisiéramos dárselo.

- **Variable independiente:** el valor de verdad que se le da a una hipótesis en relación con la causa.
- **Variable dependiente:** cuando el valor de verdad hace referencia al efecto y no a la causa.

2.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Auditoría Operacional sobre el cumplimiento del Programa de Operación Anual, Uso y Destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos de la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ingeniería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Determinación de la eficacia, eficiencia y economía de los recursos aplicados en la ejecución de los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés en los cuales se utilizaron la partida 25220 Consultores Individuales de Línea en la gestión 2018, asimismo determinar el grado de cumplimiento de las políticas del Reglamento Interno para la Administración de Recursos I.D.H. de la Universidad Mayor de San Andrés en la contratación de los consultores individuales de línea en los proyectos de investigación.



2.7 OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ACCIONES
VARIABLE INDEPENDIENTE Auditoria Operacional	Es el examen objetivo del Programa Operativo Anual de los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería.	Trabajo Preliminar	Obtener información acerca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés	Recabar antecedentes Marco legal Organigrama Operaciones y actividades Fuentes de financiamiento Manuales de procesos
		Revisión de los Propósitos, Objetivos, Políticas y Normas	Determinar la Autoridad Legal	Misión y visión Objetivos estratégicos Políticas institucionales Actividades de importancia.
		Examen Profundo de las Áreas Críticas	Análisis de los hallazgos de auditoria	Selección de áreas críticas de acuerdo con los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno. Revisión de la información del área crítica. Clasificar criterios de medición.
		Informe de Auditoría	Comunicación de Resultados	Elaboración del Informe de Auditoría Operativa I.D.H. gestión 2018. Presentación de informe. Comunicación de hallazgos Conclusiones y recomendaciones.



VARIABLE	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ACCIONES
VARIABLE DEPENDIENTE Determinación de la eficacia, eficiencia y economía, y la correcta aplicación de la normativa	Es el proceso compuesto por una evaluación de la eficacia, eficiencia, economía y efectividad además de la correcta aplicación de las normativa legal vigente para la contratación de personal técnico para los proyectos de inversión de la facultad de Ingeniería, cadena de acciones extendidas a todas las actividades inherentes a la gestión, diseñado con el objeto de proporcionar una opinión sobre la ejecución de los recursos I.D.H. en cuanto a la consecución de Objetivos dentro de las siguientes categorías: - eficacia, eficiencia y economía de las Operaciones con Recursos I.D.H. - Cumplimiento de las Leyes y Normas Aplicables.	Eficacia	$Eficacia = \frac{\text{Objetivos Logrados}}{\text{Objetivos Programados}} * 100$	Revisión de Sistema LEO V2 respecto a los proyectos. Revisión de las normativas, decretos, entrevistas.
		Eficiencia	$Eficiencia = \frac{\frac{\text{Recursos Utilizados}}{\text{Objetivos Alcanzados}}}{\frac{\text{Recursos Programados}}{\text{Objetivos Programados}}} * 100$	Elaboración de planillas sobre los procesos. Ejecución de pruebas de procesos
		Economía	$Economía = \frac{\text{Costo de los Insumos Utilizados}}{\text{Costo Estandar de los Insumos Utilizados}} * 100$	Revisión de la documentación de la partida 25220 Consultores Individuales de Línea de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés.
		Efectividad	$Efectividad = \frac{\text{Resultados Finales Logrados}}{\text{Resultados Finales Esperados}} * 100$	Revisión de Sistema LEO V2, e informes de evaluación cuatrimestrales.



2.8 SISTEMATIZACIÓN

- ¿Los procedimientos aplicados para la realización de Auditoría Operacional Sobre el Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, Uso y Destino de los recursos provenientes del I.D.H., permiten conocer el adecuado uso del Reglamento Interno para la Administración de Recursos I.D.H., para la gestión 2018?
- ¿Cuáles son los resultados de la eficacia, eficiencia, economía y efectividad de los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería para la determinación del grado de cumplimiento en el Programa Operativo Anual de la Universidad Mayor de San Andrés y los mismos se encuentran en concordancia con los reportes emitidos por el sistema Leo V2?

2.9 OBJETIVOS

2.9.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía y efectividad en la ejecución del Plan Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería en los proyectos de investigación financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos correspondientes a la Universidad Mayor de San Andrés gestión 2018, en la ejecución de gastos registrados en la partida: 25220 Consultores Individuales de Línea, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la correcta aplicación de la normativa legal vigente establecida para la contratación de los consultores.



2.9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar la revisión de los proyectos de investigación que hayan ejecutado la partida 25220 Consultores Individuales de Línea en el desarrollo del mismo durante la gestión 2018.
- Evaluar la eficacia, eficiencia, economía y efectividad relacionado con los objetivos de los proyectos de investigación, que permita conocer los procesos y procedimientos establecidos por la Facultad de Ingeniería para formular el Plan Operativo Anual y Presupuesto, uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos respecto a los resultados expuestos en las evaluaciones del POA.
- Evaluar el proceso de contratación de los Consultores Individuales de Línea en los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería respecto a la normativa legal vigente básica y específica que se encuentra vigente para las instituciones públicas y emitidas por la Universidad Mayor de San Andrés.
- Emitir un informe de recomendaciones de control y un pronunciamiento en cumplimiento al objetivo de la Auditoría, la metodología y las técnicas utilizadas para obtener y analizar las evidencias necesarias para la comunicación de resultados.

2.10 ALCANCE

Nuestro examen, se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, de la Contraloría General del Estado.



De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, las entidades del sector público deben programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, los servidores públicos deben asumir plena responsabilidad de sus actos y rendir cuenta de la forma y resultados de la aplicación de los recursos.

Considerando esta situación que demuestra una clara orientación a ejercer una administración por objetivos, hemos efectuado la revisión que comprendió la información y documentación de respaldo relativa a las operaciones relacionadas con la ejecución de los recursos percibidos por la Universidad Mayor de San Andrés en la gestión 2018, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, relativo al cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como la utilización y destino exclusivamente en las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y disposiciones legales complementarias.

La evidencia para sustentar nuestra opinión fue documental, testimonial, física y analítica, la cual fue obtenida de fuente interna y externa.

La muestra analizada corresponde a:

- a) La revisión de las transferencias de recursos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la gestión 2018, de un total de Bs56.107.852.99, se consideró el 100% de la revisión.

Gestión	Transferencia de Recursos del IDH Bs	% de Muestra Analizada Bs
2018	56.107.852.99	100%
Totales	56.107.852.99	100%



b) Para la revisión del cumplimiento del Programa de Inversión Anual que forma parte del Programa Operativo Anual de recursos IDH de la gestión 2018, de un universo de 200 proyectos de inversión y 138 actividades relacionadas con el gasto corriente, se consideró una muestra de 97 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente, ambas por un total de Bs38.198.625.67 que representa el 75% con respecto al total de los recursos IDH ejecutados en la gestión 2018.

PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE

GESTIÓN 2018 – MUESTRA CUMPLIMIENTO POA

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
PROYECTOS DE INVERSIÓN						
a) Infraestructura	22	14	64	6.227.478.49	6.121.139,82	98
b) Equipamiento	62	32	52	3.047.247.11	2.449.227,26	80
c) Investigación científica	83	35	42	6.638.295.45	3.344.268,91	50
d) Interacción Social	11	6	55	896.551.65	744.002,91	83
e) Evaluación, Acreditación y Gestión de Calidad	20	10	50	1.630.825.87	1.102.950,91	68
f) Mejoramiento académico	2	0	0	25.411.50	0	0
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	200	97	49	18.465.810,07	13.761.589,81	75
ACTIVIDADES						



DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
Actividades de gasto corriente	138	16	12	32.517.090,11	24.437.035.86	75
TOTAL DE ACTIVIDADES	138	16	12	32.517.090,11	24.437.035.86	75
TOTAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES	338	113	33	50.982.900,18	38.198.625.67	75

- c) Con relación al análisis del uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, durante la gestión 2018, se consideró las siguientes muestras:

PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE

GESTIÓN 2018 – MUESTRA USO Y DESTINO DE RECURSOS

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
PROYECTOS DE INVERSIÓN (por componentes)						
a) Infraestructura	22	14	64	6.227.478.49	4.393.962.70	71
b) Equipamiento	62	32	52	3.047.247.11	1.742.779.55	57
c) Investigación científica	83	35	42	6.638.295.45	1.568.085.72	24
d) Interacción Social	11	6	55	896.551.65	355.799.49	40



DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
e) Evaluación, Acreditación y Gestión de Calidad	20	10	50	1.630.825.87	492.802.17	30
f) Mejoramiento académico	2	0	0	25.411.50	0	0
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	200	97	49	18.465.810,07	8.617.633.93	47
ACTIVIDADES						
Actividad de gasto corriente	138	16	12	32.517.090,11	21.613.856.45	66
TOTAL DE ACTIVIDADES	138	16	12	32.517.090,11	21.613.856.45	66
TOTAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES	338	113	33	50.982.900,18	30.231.490.38	59



CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO

3.1 MARCO METODOLOGICO Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente y suficiente para el logro del objetivo de la auditoría se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría a partir de las siguientes etapas:

Planificación

Se efectuó la evaluación de control interno sobre las operaciones objeto de la auditoría, de las áreas que intervienen y los funcionarios a cargo, a través de la aplicación de cuestionarios y relevamientos narrativos; asimismo, se analizó la existencia de controles, riesgos inherentes y de control, estableciéndose que el diseño e implementación del control interno es adecuado, en base a los cuales se determinó el enfoque de la auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Ejecución

En función al Programa de Trabajo, se obtuvo evidencia suficiente y competente que permitió respaldar los resultados del examen, a través de la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Se analizaron los conceptos de los gastos, verificando que los mismos se enmarquen en las competencias establecidas según normativa vigente.
- ✓ Verificamos que los gastos con recursos del IDH fueron ejecutados en sujeción a las disposiciones complementarias que reglamentan el uso y destino de los recursos del IDH, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, entre otras.



- ✓ Se revisaron los comprobantes contables y la documentación de respaldo de los desembolsos de los recursos de IDH de la gestión 2018, para verificar su consistencia y competencia sobre los recursos utilizados.
- ✓ Se verificó el registro de la integridad de los recursos percibidos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por concepto de traspasos de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- ✓ Se realizó inspecciones físicas de equipos adquiridos y ejecución de los proyectos de Infraestructura.
- ✓ Se verificó que las inversiones programadas en el POA de la gestión 2018, hayan sido incluidos en el presupuesto de gastos con recursos provenientes de IDH.

Comunicación de Resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de ejecución, se emite el presente informe de auditoría.

Respecto al criterio de selección de la muestra, la misma fue efectuada en base a la ejecución presupuestaria de gastos, seleccionándose proyectos y actividades que tuvieron mayor ejecución presupuestaria en la gestión 2018, muestra que alcanzó a 89 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente; asimismo, a efecto de establecer las causas para la falta de ejecución de proyectos que no registraron ejecución presupuestaria durante la gestión 2018, se seleccionaron 8 proyectos con ejecución presupuestaria cero, totalizando 97 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente.

Con relación al indicador de rendimiento y los parámetros de calificación utilizados para el examen, los mismos son descritos a continuación:



Indicador de Rendimiento

El criterio de medición (indicador) aplicado para determinar la eficacia de cumplimiento de los objetivos/metás, establecidos en el Programa de Operaciones Anuales, es el siguiente:

$$\frac{\sum \text{variables (metas) ejecutadas}}{\sum \text{variables (metas) programadas}} \times 100$$

Parámetro de Calificación

Los parámetros de calificación de la eficacia para la gestión 2018, se encuentran definidos en el Sistema LEO V2 (Sistema de Gestión de POA y Presupuesto), sistema informático que registra los Planes Operativos Anuales (POA's) y la ejecución del avance físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión pública y actividades relacionadas con gasto corriente, parámetros que fueron ratificados por la Dirección Administrativa Financiera mediante Nota DPTO. PPTO N° 242/2019 de 08 de febrero de 2019, y son descritos a continuación:

Niveles	Rango	Conclusiones
1 nivel	≥100%	Eficaz
2 nivel	≥50%<100%	Aceptable
3 nivel	<50%	Ineficaz

Fuente: Información definida en el POA de la UMSA

3.2 ENFOQUE

El enfoque de la investigación es un proceso sistemático, disciplinado y controlado y está directamente relacionada a los métodos de investigación que son dos: método inductivo generalmente asociado con la investigación cualitativa que consiste en ir de los casos particulares a la generalización; mientras que el método deductivo, es asociado habitualmente



con la investigación cuantitativa cuya característica es ir de lo general a lo particular. El propósito del siguiente tema es el de explicar los diferentes enfoques que se utilizan en una investigación científica y que representan la clave y guía para determinar resultados congruentes, claros, objetivos y significativos.

3.2.1 ENFOQUE CUALITATIVO

El presente trabajo utilizará el enfoque cualitativo ya que se investigará y emitirá una opinión sobre el análisis y comprobación de información y datos, se utilizará la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación

3.3 MÉTODO

3.3.1 MÉTODO INDUCTIVO

“La inducción es el método de obtención de conocimientos que conduce de lo particular a lo general, de los hechos a las causas y al descubrimiento de leyes”. (Hernández Sampieri, Metodología de Investigación, 2014)

El presente Trabajo Dirigido utilizará el Método Inductivo porque nos permitirá estudiar un fenómeno de carácter práctico que luego nos permitirá sacar una conclusión general de los hechos analizados.

3.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 DESCRIPTIVO

“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, 2014)



El presente trabajo será desarrollado mediante el método descriptivo a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría que permitan cumplir los objetivos de la Auditoría, según los lineamientos de las Normas de Auditoría Operacional apoyada con la Resolución CGE/094/2012 de la Contraloría General del Estado.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

3.5.1 FUENTES PRIMARIAS

Para el desarrollo de este trabajo las fuentes primarias de recolección de Información son toda la documentación obtenida por el Departamento de Auditoría Interna, relacionado con los procesos de Auditoría Operacional.

3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS

Es considerada fuente secundaria a la recopilación de información bibliográfica como ser Leyes, Normas, Resoluciones, Decretos, Manuales, Guías, Reglamentos de la UMSA, etc. Aplicables a este tipo de Auditoría.

3.6 PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Las Técnicas para la recolección de información son herramientas prácticas de Indagación y Comprobación que utilizan los Auditores Internos para obtener la evidencia que fundamente de manera adecuada los resultados de la Auditoría. (López, 2002)



CAPITULO IV: MARCO TEÓRICO

4.1 AUDITORÍA

“Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos.(Contraloria General del Estado, 2006)

“Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”. (Arens, Elder, & Beasley, 2007, pág. 4)

“La auditoría se origina como una necesidad social generada por el desarrollo económico, la complejidad industrial y la globalización de la economía, que han producido empresas sobredimensionadas en las que se separan los titulares del capital y los responsables de la gestión. Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos”. (MHEDUCATION, 2017, pág. 10)

4.2 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

La Auditoría Gubernamental es un Examen Objetivo e Independiente, Imparcial Sistemático y Profesional de Actividades Financieras, Administrativas, Operativas y Ejecutivas en las Entidades Públicas.

El enfoque de la Auditoría Gubernamental es Eminentemente Constructivo, Orientado a mejorar los Sistemas Administrativos y de Control Interno de la Entidades Públicas y a Procurar la Efectividad. Asimismo, Promueve la Responsabilidad por la Función Pública.



4.3 AUDITORÍA OPERATIVA

La auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre:

- i) La eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
- ii) La eficiencia, eficacia, y economía de las operaciones.

Para la adecuada interpretación y aplicación de las normas de auditoría operacional, a continuación, se definen los siguientes conceptos:

Sistema: Es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.

Eficacia: Es la capacidad que tiene un sistema de asegurar razonablemente la consecución de objetivos. En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.

Eficiencia: Es la habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posible (v.g. tiempo, humanos, materiales, financieros, etc.) En este sentido, un índice de eficiencia generalmente utilizado es la relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos empleados.

Economía: Es la habilidad de minimizar el costo unitario de los recursos empleados en la consecución de objetivos, sin comprometer estos últimos. En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos.

La Auditoría Operativa abarca la evaluación objetiva, constructiva, sistemática y profesional de las actividades relativas a los procesos de gestión de una entidad, con la finalidad de determinar el grado de eficiencia, eficacia con que son manejados y controlados los recursos



en general, de manera que cumpla con las políticas implementadas con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos por la Gerencia.

4.3.1 ALCANCE

La Auditoría Operacional tiene alcance ilimitado. Esto se debe a que todos los procesos de una entidad pueden ser auditados, sin considerar que sea un proceso financiero o no. La auditoría operativa cubre todos los aspectos internos o externos que lo interrelacionan.

Al tener alcance ilimitado y la posibilidad de contener diversidad de hallazgos, implica que, una auditoría operativa pueda requerir profesionales de diferentes disciplinas. Generalmente es un trabajo interdisciplinario, pero normalmente su conducción o dirección debe confiarse a contadores públicos especializados en auditoría.

4.3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la auditoría operativa es identificar las debilidades en el sistema de control implementado por la Compañía con la finalidad de diagnosticar e implementar recomendaciones que permitan reforzar el sistema de control.

4.3.3 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

Toda auditoría operativa tiene las siguientes características:

- **Estratégicas.** Se enfocan en los aspectos críticos o relevantes que se identifiquen en el desarrollo de la auditoría.
- **Objetivas.** Al desarrollarlas se debe asegurar que los hallazgos y las conclusiones se fundamenten, en lo posible, en evidencia verificable.



- **Confiables.** La información que presente y reporte la auditoría debe ser veraz y exacta, de manera que minimice los riesgos de interpretación.
- **Diligentes.** Se deben atender, con diligencia y oportunidad, los requerimientos del organismo competente de control.
- **Efectivas.** Las recomendaciones y acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento a aplicar, respecto de las situaciones detectadas deben mejorar el sistema de control.

4.3.4 ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AUDITORÍA OPERATIVA?

- Promueve la eficiencia y eficacia en los procesos.
- Evalúa la calidad de los procesos.
- Permite poner en marcha de manera objetiva las actividades de control.
- Permite identificar procesos críticos.
- Permite evaluar la efectividad de los controles implementados.
- Permiten implementar mejoras en la planificación y los controles.

4.4 AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la Entidad mediante la Evaluación Periódica del Control Interno. (Contraloría General del Estado , 2012, pág. 5)



4.5 PROCESO DE AUDITORÍA

Todo trabajo de Auditoría tiene un punto de inicio de tareas y un punto de finalización, entre ambos se dan una serie de Etapas y Procesos que pueden variar según las características de cada Entidad, Proyecto o Programa a auditar.

Sin embargo, cualquiera fuere el tamaño, tipo clase o grado de complejidad de la Entidad, Proyecto o Programa existente tres Etapas básicas durante este proceso que deberán llevarse a cabo. Estas son:

- a) Planificación.
- b) Ejecución del Trabajo.
- c) Conclusión y Comunicación de Resultados.

4.6 CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso afectado por la dirección y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de objetivos de la entidad.

Comprende el plan de organización, incluyendo la unidad de auditoría interna, todos los métodos coordinados y procedimientos adoptados en la entidad para promover la eficacia y la eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información financiera y de gestión, así como el cumplimiento de las políticas gerenciales, el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y las obligaciones contractuales.

El control interno está conformado por cinco componentes que interactúan entre sí y se encuentran integrados al proceso de gestión: ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión.



La auditoría financiera otorga fundamental importancia a los controles que tienen relación directa e importante con los registros financieros, a efectos de evaluar dichos controles para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos sustantivos.

El estudio y evaluación del control interno incluye dos fases:

- a) Conocimiento y comprensión de los procedimientos establecidos en la entidad, al término del cual, el auditor gubernamental debe ser capaz de hacer una evaluación preliminar presumiendo un satisfactorio cumplimiento del control interno.
- b) Comprobación de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados tal como fueron observados en la primera fase, con el propósito de determinar el grado de confianza en las pruebas sustantivas.

Las observaciones significativas resultantes del estudio y evaluación del control interno y las recomendaciones pertinentes a las mismas, dan lugar a un informe de evaluación del control interno relacionado con el sistema contable.

4.7 PROCESO DE AUDITORÍA

La auditoría operacional es una revisión sistemática de la efectividad, eficiencia y economía de la operación de una organización bajo control gerencial, reportando a las personas apropiadas los resultados de la evaluación, junto con las recomendaciones de mejoras.

Conjunto de tareas y de fases seguidas por los auditores en la revisión sistemática de la efectividad, eficiencia y economía de la operación de los recursos IDH en la Universidad Mayor de San Andrés bajo control gerencial, reportando a las personas apropiadas los resultados de la evaluación, junto con las recomendaciones de mejoras.

Incluye el entendimiento del entorno de la UMSA, la realización de procedimientos y de pruebas, la valoración de los resultados y la comunicación de los mismos.



4.8 INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

Como resultado de la Auditoría Operativa se debe emitir un informe respectivo, cuya opinión se basará en la evaluación a la ejecución de recursos I.D.H. en base a los parámetros de evaluación.

El informe será:

- **Completo y conciso**, si contiene información suficiente con respecto a la magnitud e importancia de los hallazgos, posibilitando la comprensión adecuada y correcta de los asuntos que informan. Sin embargo, no debe incurrirse en un exceso de detalle que distraiga la atención o distorsione el objetivo del examen.
- **Veraz**, si los hallazgos y conclusiones informados están sustentados por evidencia suficiente y competente.
- **Objetivo**, si la presentación de los resultados del examen es imparcial, evitando la tendencia a exagerar o enfatizar los resultados obtenidos, que den lugar a interpretaciones erróneas.
- **Convincente**, si la exposición es suficientemente persuasiva para convencer a los lectores de la validez de los hallazgos, de la razonabilidad de las conclusiones y de la conveniencia de las recomendaciones.
- **Claro**, si tiene una estructura lógica y emplea un lenguaje directo y desprovisto de tecnicismos, facilitando su lectura y comprensión. Cuando se vea conveniente, pueden utilizarse elementos de apoyo visual (fotografías, diagramas, gráficos, mapas, etc.) para aclarar y resumir información compleja y de difícil comprensión.

El contenido del informe debe hacer referencia a:

- a) Los antecedentes.



b) El o los objetivos del examen.

c) El objeto.

d) El alcance del examen, indicando la profundidad y cobertura del trabajo realizado para cumplir los objetivos de la auditoría. Los auditores gubernamentales, en la medida que sea posible, deben establecer la relación que existe entre la muestra revisada y el universo, identificar las dependencias, ubicación geográfica y el período bajo examen, y especificar los tipos y fuentes de evidencias utilizados, y explicar los problemas relacionados con la calidad u otros de la evidencia.

Los auditores gubernamentales también deben incluir una referencia a las limitaciones de la información o al alcance del trabajo de auditoría.

e) La metodología, explicando claramente los procedimientos de auditoría y las técnicas empleadas para obtener y analizar la evidencia necesaria para alcanzar los objetivos de la auditoría.

Esta explicación debe identificar cualquier supuesto significativo que se haya usado al ejecutar la auditoría; también debe describir las técnicas comparativas que se hayan aplicado, los criterios e indicadores que hayan sido utilizados, y cuando se hayan empleado métodos de muestreo, explicar la forma en que se ha diseñado la muestra y las razones para su selección.

El informe debe exponer:

a) Los hallazgos de auditoría significativos con sus atributos de condición, criterio, causa y efecto, y sus respectivas recomendaciones, incluirán la información suficiente y relevante de los hallazgos para facilitar su comprensión, y para que su exposición sea convincente y objetiva, bajo una perspectiva apropiada.

b) Las conclusiones que surgen de inferencias lógicas, basadas en los hallazgos de auditoría.



Tales conclusiones dependerán de lo persuasiva que resulte la evidencia que sustenta los hallazgos y lo convincente de la lógica utilizada para formularlas.

c) Las recomendaciones que se consideren apropiadas para eliminar o reducir las causas del problema y mejorar los sistemas y las operaciones auditadas de la entidad.

d) Los comentarios de la entidad auditada.

e) Las conclusiones respecto al cumplimiento de los objetivos de la auditoría.

4.9 GASTOS

Se denominan gastos o egresos a la suma de transacciones valuadas en términos de unidades monetarias expresadas en cantidades que representan erogaciones irrecuperables que realiza una empresa en un determinado tiempo de trabajo.

4.9.1 GASTOS CORRIENTES

Gastos incurridos en el ejercicio fiscal destinados a la producción de bienes o servicios objeto de las instituciones del sector público, pago de intereses de la deuda y las transferencias que no involucran una contraprestación efectiva de bienes o servicios.

Los **Gastos Corrientes** son los pagos que se deben realizar en forma indispensable para el correcto y normal desenvolvimiento de los servicios públicos y de la administración en general, como ser gastos de consumo (reparación de edificios, renovación de bienes muebles, etc.) o retribuciones de servicios (sueldos, salarios, gastos bancarios, intereses de la deuda, etc.).



4.10 DEFINICIÓN CONTROL INTERNO SEGÚN EL INFORME COSO

Mediante la aplicación de la Ley N° 1178 “Ley de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales” y sobre la base de las Normas de Auditoría Gubernamental, se marca la importancia del Control Interno, asimismo en el Artículo 13° establece:

“El Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los Recursos Públicos y en las operaciones del Estado; la Confiabilidad de la Información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los resultados del Estado.

Para el efecto, el control será ejercido desde dos ámbitos: Control Interno, a cargo de los funcionarios de la Entidad Pública, preventiva y detectivamente; Control Externo, que está bajo la responsabilidad de la Auditoría Externa de las operaciones ya ejecutadas.

El Control Interno está compuesto por todos los Sistemas y Procesos que establece Dirección de la Organización con la finalidad de maximizar la Eficiencia de las Operaciones, obtener Información Financiera Confiable, mantener la Seguridad de los Activos y cumplir las Leyes a las que está sujeta la Organización.

Todas las Organizaciones Internacionales relacionadas con Información Financiera y desde los cambios y progresos en la Administración de Empresas, han tenido diferentes conceptos del Control Interno, inclusive los primeros conceptos solo apuntaban a evitar el fraude.

4.11 CATEGORIAS DE LA DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO

La definición incluye un contexto conceptual amplio con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos dentro de las siguientes categorías:

- a. Eficacia y Eficiencia de las Operaciones



- b. Confiabilidad de la Información Financiera
- c. Cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Políticas.

4.12 NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Las Normas de Auditoría Gubernamental o el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobado con Resolución N° CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005, nos permite asegurar la uniformidad y calidad de la Auditoría, contribuyendo así al cumplimiento de los servidores públicos de responder por su gestión.

Estas normas son de aplicación obligatoria en los trabajos de Auditoría de las Entidades Públicas.

4.13 NORMAS DE AUDITORÍA OPERACIONAL

4.13.1 PLANIFICACIÓN

La planificación de la auditoría debe permitir un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.

La planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor gubernamental debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos.

La planeación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.



Al planificar la auditoría deben definirse los objetivos del examen, el alcance y la metodología.

Los objetivos son:

- i) evaluar la eficacia de los sistemas de administración y los instrumentos de control interno incorporados a ellos y
- ii) evaluar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones. El alcance está relacionado con las entidades, sistemas, operaciones y período de la auditoría. La metodología se refiere a la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos a ser aplicados para obtener evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar los objetivos definidos.

El auditor gubernamental debe obtener una comprensión de las entidades, sistemas y operaciones a ser auditadas. Para obtener dicha comprensión el auditor gubernamental debe considerar, entre otros, los aspectos que se indican a continuación:

- a) El ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables. Entender las leyes aplicables puede ser esencial para comprender los sistemas y operaciones de la entidad.
- b) Los objetivos y metas de los planes, programas y presupuestos de la entidad. Es esencial que el auditor gubernamental conozca los objetivos y metas para determinar en forma preliminar si éstos son adecuados respecto a la misión de la entidad, y si están debidamente difundidos entre los funcionarios responsables de su logro;
- c) Las políticas generales de la entidad, para evaluar su consistencia con la misión y los objetivos de la misma;
- d) Los criterios que permitan establecer en qué medida se han alcanzado los objetivos importantes definidos. El auditor gubernamental es responsable de identificar los criterios razonables, alcanzables y relevantes que resultan



aplicables a los objetivos específicos de la auditoría (eficiencia, eficacia y economía).

Los criterios son los medidores de rendimiento usados para determinar si la entidad, el sistema, y la operación satisfacen o superan las expectativas; estos criterios proporcionan el entorno para entender los resultados de la auditoría.

Algunos ejemplos de posibles criterios son: propósito o metas establecidos por ley o regulación o fijados por la administración, normas técnicas, opiniones de expertos, desempeño en años anteriores y desempeño de entidades similares.

- e) La cantidad de recursos empleados, la naturaleza de las operaciones, los bienes y servicios que produce o presta la entidad y los resultados alcanzados.
- f) La información contable y gerencial.
- g) La determinación del riesgo de auditoría.
- h) Los hallazgos y recomendaciones significativos detectados en auditorías previas.
- i) La evaluación del control interno relevante a los fines del examen, este punto se encuentra desarrollado en la NAG 233
- j) La identificación de los sistemas de administración y control relacionados con los objetivos de la auditoría.

Como resultado del proceso de planificación de la auditoría, se debe elaborar un documento resumen, el cual debe contener todos los aspectos detallados en la presente norma y aquellos que se consideren necesarios incluir, y que tengan relación con los objetivos del examen, el alcance y la metodología.



4.13.2 SUPERVISIÓN

La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría.

La actividad de supervisión incluye:

- Instruir al equipo de auditoría;
- Informarse de los problemas significativos;
- Revisar el trabajo realizado;
- Ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos;
- Asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría.

Se debe proporcionar orientación sobre la ejecución del examen y el logro de los objetivos de auditoría, para garantizar razonablemente que el personal entienda en forma clara el trabajo a realizar, por qué se va a realizar y qué se espera lograr.

Debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo.

La supervisión del trabajo de evaluación puede variar dependiendo de la importancia del trabajo o de la experiencia del personal. Por ejemplo, sería adecuado que los auditores gubernamentales experimentados revisen la mayor parte del trabajo efectuado por otro miembro del equipo.

4.13.3 CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso afectado por la dirección y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos de la entidad.



Comprende el plan de organización, incluyendo la unidad de auditoría interna, todos los métodos coordinados y procedimientos adoptados en la entidad para promover la eficacia y la eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información financiera y de gestión, así como el cumplimiento de las políticas gerenciales, el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y las obligaciones contractuales.

El control interno está conformado por cinco componentes que interactúan entre sí y se encuentran integrados al proceso de gestión: ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión.

La auditoría operacional otorga fundamental importancia a las actividades de control que tienen relación directa e importante con los objetivos de la auditoría, con el propósito de:

- a) Identificar las áreas críticas de mayor significación que merezcan un examen profundo y cuyos resultados presentan beneficios importantes para la entidad.
- b) Establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas a ser aplicadas en las siguientes fases de la auditoría.
- c) Determinar los recursos humanos necesarios para las siguientes fases o parte de ellas, tanto auditores gubernamentales con especialidades específicas, así como personal de apoyo especializado.

El estudio y evaluación del control interno incluye dos fases:

- a) Conocimiento y comprensión de los procedimientos establecidos en la entidad, al término del cual, el auditor gubernamental debe ser capaz de hacer una evaluación preliminar presumiendo un satisfactorio cumplimiento del control interno.
- b) Comprobación de que los procedimientos relativos a los controles internos están siendo aplicados tal como fueron observados en la primera fase.



4.13.4 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El informe de auditoría operacional debe:

- a. Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- b. Indicar los antecedentes, el objeto y los objetivos del examen, el alcance y la metodología empleada.
- c. Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d. Exponer los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental. Cuando no se pueda emitir una conclusión, el auditor gubernamental debe exponer las razones que sustentan su limitación y la naturaleza de la información omitida.
- e. Exponer los logros significativos de la administración, especialmente cuando las medidas adoptadas para mejorar un área pueden aplicarse en otras áreas.
- f. Hacer referencia, si corresponde, a informes de auditoría especial con indicios de responsabilidad por la función pública, emergentes del trabajo.

4.14 EVIDENCIA DE AUDITORÍA

El trabajo del auditor gubernamental consiste en obtener y examinar evidencia para arribar a conclusiones e informar sobre los objetivos del examen.



La evidencia obtenida en el desarrollo del examen debe sustentar los atributos de los hallazgos de auditoría a saber: condición, criterio, causa y efecto.

Respecto a las características de competencia, suficiencia y clasificación de la evidencia, y a los papeles de trabajo que la contienen, deben considerarse los aspectos mencionados en la Norma de Auditoría Financiera 224.

4.15 CARACTERÍSTICAS DE LA EVIDENCIA

El auditor debe obtener evidencia suficiente, competente y relevante mediante la aplicación de pruebas de control y procedimientos sustantivos que le permitan fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto al organismo, programa, actividad o función que sea objeto de auditoría. La evidencia deberá someterse a revisión para asegurarse que cumpla con los requisitos básicos de suficiencia, competencia y relevancia. Los papeles de trabajo deberán mostrar los detalles de la evidencia y revelar la forma en que se obtuvo.

4.15.1 SUFICIENCIA

Es suficiente la evidencia objetiva y convincente que basta para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en el Informe. La evidencia será suficiente cuando por los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría se comprueben razonablemente los hechos revelados. Para determinar si la evidencia es suficiente se requiere aplicar el criterio profesional. Cuando sea conveniente, se podrán emplear métodos estadísticos con ese propósito.



4.15.2 COMPETENCIA

Para que sea competente, la evidencia debe ser válida y confiable. A fin de evaluar la competencia de la evidencia, se deberá considerar cuidadosamente si existen razones para dudar de su validez o de su integridad. De ser así, deberá obtener evidencia adicional o revelar esa situación en su informe. Los siguientes supuestos constituyen algunos criterios útiles para juzgar si la evidencia es competente: - La evidencia que se obtiene de fuentes independientes es más confiable que la obtenida del propio organismo auditado. - La evidencia que se obtiene cuando se ha establecido un sistema de control interno apropiado es más confiable que aquella que se obtiene cuando el sistema de control interno es deficiente, no es satisfactorio o no se ha establecido. - Los documentos originales son más confiables que sus copias. - La evidencia testimonial que se obtiene en circunstancias que permite a los informantes expresarse libremente merece más crédito que aquella que se obtiene en circunstancias comprometedoras (por ejemplo, cuando los informantes pueden sentirse intimidados).

4.15.3 RELEVANCIA

Se refiere a la relación que existe entre la evidencia y su uso. La información que se utilice para demostrar o refutar un hecho será relevante si guarda relación lógica y patente con ese hecho. Si no lo hace, será irrelevante y, por consiguiente, no podrá incluirse como evidencia.

Cuando se estime conveniente, el auditor deberá obtener de los funcionarios de la entidad auditada declaraciones por escrito respecto a la relevancia y competencia de la evidencia que haya obtenido.

4.15.4 ÚTIL

Que proporcione bases sólidas para los hallazgos y recomendaciones que ayuden a la institución a lograr las metas. Cuando la información procesada por medios electrónicos,



constituya una parte importante o integral de la auditoría y su confiabilidad sea esencial para cumplir los objetivos del examen, se debe tener certeza de la importancia y de la confiabilidad de esa información.

4.15.5 SUFICIENTE

La cantidad y/o tipo de evidencia de auditoría para sustentar sus conclusiones requiere un alto juicio profesional, para cuyo efecto se debe realizar un estudio cuidadoso de las circunstancias específicas de cada caso analizado.

4.16 CLASIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

4.16.1 EVIDENCIA FÍSICA

Se obtiene mediante inspección u observación directa de actividades, bienes o sucesos. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse en forma de memorandos (donde se resumen los resultados de la inspección o de la observación), fotografías, gráficos, mapas o muestras materiales. Si este es el único tipo de evidencia, al menos dos auditores debiesen examinarlas.

4.16.2 EVIDENCIA DOCUMENTAL

Consiste en información elaborada, como la contenida en cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas y documentos de la administración relacionados con su desempeño; asimismo, la que establece las normas procesales pertinentes, en caso de determinación de responsabilidades administrativas, civiles y penales.

4.16.3 EVIDENCIA TESTIMONIAL

Se obtiene de otras personas en forma de declaraciones hechas en el curso de investigaciones o entrevistas. Las declaraciones que sean importantes para la auditoría deberán corroborarse, siempre que sea posible, mediante evidencia adicional. También será



necesario evaluar la evidencia testimonial para cerciorarse que los informantes no hayan estado influidos por prejuicios o tuvieran sólo un conocimiento parcial del área auditada.

4.16.4 EVIDENCIA ANALÍTICA

Comprende cálculos, comparaciones, razonamiento y separación de la información en sus componentes; cuyas bases deben ser sustentadas documentadamente, en caso necesario y especialmente en el deslinde de responsabilidades administrativas, civiles o penales. Confiabilidad de la Evidencia proveniente de Sistemas Computarizados Cuando la información procesada por medios electrónicos, constituya una parte importante o integral de la auditoría y su confiabilidad sea esencial para cumplir los objetivos del examen, se deberá tener certeza de la importancia y de la confiabilidad de esa información. Para determinar la confiabilidad de la información el auditor:

- a) Podrá efectuar una revisión de los controles generales de los sistemas computarizados y de los relacionados específicamente con sus aplicaciones, que incluya todas las pruebas que sean permitidas;
- c) Si no se revisa los controles generales y los relacionados con las aplicaciones o comprueba que esos controles no son confiables, podrá practicar pruebas adicionales o emplear otros procedimientos.



CAPITULO V: MARCO LEGAL Y NORMATIVO

5.1 NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La Contraloría General del Estado cumple la función de control según lo establecido en la Constitución Política del Estado en: Título V, Capítulo Primero: Función de Control, Sección I: Contraloría General del Estado:

Artículo 213°

I. La Contraloría General del Estado es la Institución técnica que ejerce la función del Control de la administración de las Entidades Públicas y de aquellas en la que el Estado tenga participación o interés económico. La Contraloría estará facultada para determinar indicios de Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva, Civil y Penal; tiene Autonomía Funcional, Financiera, Administrativa y Organizativa.

II. Su organización, funcionamiento y atribuciones, que deben estar fundados en los Principios de Legalidad, Transparencia, Eficacia, Eficiencia, Economía, Equidad, Oportunidad, se determinarán por la ley.

Artículo 217°

I. La Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del Control Externo posterior de las Entidades Públicas y de aquellas que tengan participación o interés económico el Estado. La supervisión y el Control se realizarán asimismo sobre la adquisición, manejo y disposición de Bienes y Servicios estratégicos para el interés colectivo.



II. La Contraloría General del Estado presentara cada año un Informe sobre su labor de fiscalización del sector público a la Asamblea Legislativa Plurinacional. (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, págs. 80, 81)

5.2 LEY N°1178 DEL SISTEMA Y ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 1º

La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b. Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación;
- d. Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado. (Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 1990)



De fecha 20 de julio de 1990 fue emitida durante la presidencia de Jaime Paz Zamora, la cual establece un modelo de administración y control para regular el funcionamiento de las entidades del Sector Público, que se basa en un criterio técnico que se conoce como enfoque de sistemas.

Este enfoque significa aplicar el concepto, características y funcionamiento de los sistemas a la administración pública bajo la Ley N°777 de 25 de enero de 2016 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, con el siguiente objeto:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación;
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Esta ley se aplicará en todas las entidades del Sector Público incluyendo los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado y toda persona cualquiera sea su naturaleza jurídica que reciba recursos del Estado.

Los sistemas que regula son:

- a) Para programar y organizar las actividades:



- Programación de Operaciones.
- Organización Administrativa.
- Presupuesto.

b) Para ejecutar las actividades programadas:

- Administración de Personal.
- Administración de Bienes y Servicios.
- Tesorería y Crédito Público.
- Contabilidad Integrada.

c) Para controlar la gestión del Sector Público:

- Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

5.3 LEY N°3058 DE HIDROCARBUROS

De fecha 17 de mayo de 2005, crea el impuesto directo a los hidrocarburos – IDH, el cual establece los parámetros para la distribución de recursos originados en la producción de tales recursos naturales, hacia los Municipios que se concatenan con nuevas atribuciones y responsabilidades.

Artículo 57°.- (Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos) El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), será coparticipado de la siguiente manera:

- a) Cuatro por ciento (4%) para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada.



- b) Dos por ciento (2%) para cada Departamento no productor.
- c) En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
- d) El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, **Universidades**, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

Los departamentos productores priorizarán la distribución de los recursos percibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en favor de sus provincias productoras de hidrocarburos.

5.4 LEY N° 2042 LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Ley del 21 de diciembre de 1999, la presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto



General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular.

5.5 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN O LEY FINANCIAL

Esta Ley aprueba el Presupuesto General de la Nación del sector público que es elaborado para cada gestión.

5.6 PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO

Aprobado a través de Res. CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre del 2000, por la Contraloría General del Estado antes de la República.

5.7 MANUAL DE NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Aprobadas por la Contraloría General de la República a través de Resolución N° CGR/079/2006 de 04 de abril de 2006, misma que es de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3° y 4° de la ley 1178, de Administración y Control Gubernamental, promulgada el 20 de julio de 1990, por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoría; Contraloría General del Estado, Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas y Profesionales o Firmas de Auditoría o Consultoría Especializada.

Si durante el desarrollo de la auditoría gubernamental surgieren aspectos no contemplados en estas Normas, deberán entonces observarse las Normas emitidas por el Consejo Técnico



Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (I. F. A. C.)

5.8 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES S.P.O

Este sistema es un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regula el SPO. Comprende su aplicación a todas las entidades públicas. Los principios bajo los cuales se rige son:

- Integridad.
- Factibilidad.
- Transparencia.
- Flexibilidad.

Este sistema es el más importante de los sistemas de administración, porque se constituye en el marco de referencia obligado para los demás sistemas, por cuanto existe interdependencia, de acuerdo a lo siguiente:

- La Organización Administrativa de la U.M.S.A., se debe ajustar a los objetivos de gestión y operaciones establecidas en su programa de operaciones.
- El Presupuesto debe expresar la estimación financiera de los recursos requeridos por el Programa de Operaciones.
- La cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales y de servicios, deben responder a los requerimientos del Programa de Operaciones.
- La programación financiera del Sistema de Tesorería está vinculada al Programa de Operaciones, a través del Presupuesto.



- El control interno y/o externo sobre la eficacia y eficiencia de las operaciones de gestión pública, solo es posible, si existe un Programa de Operaciones donde se establecen objetivos concretos.

Los objetivos específicos del sistema de Programación de Operaciones son:

- Traducir los objetivos y planes estratégicos de la Entidad, concordante con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; tareas específicas a ejecutar, procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.
- Lograr una programación de carácter integral, incluyendo las operaciones de funcionamiento como las de pre inversión e inversión.
- Que el proceso de programación de inversiones corresponda a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a los Sistemas Nacionales de Inversión Pública y de Planificación.

5.9 NORMA BÁSICA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

Aprobada con Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005.

Este sistema registra las transacciones que resultan de la ejecución de operaciones y proporciona información para el seguimiento y evaluación del Programa de Operaciones Anual.

Este Sistema constituye un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro sistemático de las transacciones presupuestarias financieras y patrimoniales de las entidades del sector público en un sistema común, oportuno y confiable; con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del



proceso de toma de decisiones de los administradores, cumplir normas legales y brindar información a terceros interesados en la gestión pública.

Los objetivos específicos del Sistema son:

- Generar información relevante y útil para la toma de decisiones por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus Entidades.
- Asegurar que el sistema contable responda a la naturaleza de la entidad y a sus requerimientos operativos y gerenciales, respetando los principios y normas de aceptación general.
- Identificar cuando sea relevante, el costo de las acciones del Estado y medir los resultados obtenidos.

5.10 NORMA BÁSICA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

Aprobada a través de Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005.

El Sistema de presupuestos, establece políticas presupuestarias y los límites financieros para la elaboración del Sistema de Programación de Operaciones.

El Sistema de Presupuesto, es un conjunto ordenado y coherente de principios, políticas, normas, metodologías y procedimientos utilizados en cada uno de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos y metas de la Institución, está compuesto por los subsistemas de: formulación, coordinación de la ejecución y de seguimiento y evaluación.

Los objetivos del sistema son:

- Prever, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y las fuentes de financiamiento de los recursos financieros para la



gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operaciones de la organización administrativa adoptada.

- Que la Entidad sujete sus gastos totales a la disponibilidad de recursos, a las condiciones de financiamiento y a los límites legales presupuestarios.
- Evitar la transferencia de gastos de inversión a funcionamiento.

5.11 DECRETO SUPREMO N° 28421 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2005

Modifica el Art. 8 del Decreto Supremo N° 28223, modificado por el D.S. 28333, Distribución del Impuesto a los Hidrocarburos – IDH y asignación de competencias de la siguiente manera:

5.11.1 DISTRIBUCIÓN

El monto recaudado en efectivo por el IDH, se distribuirá según el siguiente detalle:

- a) 12.5% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos Productores de hidrocarburos.
- b) 31.25% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no Productores de hidrocarburos.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un departamento no Productor.
- d) 6% del monto total recaudado por concepto del I.D.H. se destina a las Universidades Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.



5.11.2 COMPETENCIAS:

En el marco de lo que establece el Art. 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

a) Gobernaciones

b) Municipios

- Educación:

1. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:
2. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:
3. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:
4. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

- Salud:

1. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa

- Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo:

Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a



organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.

- Seguridad Ciudadana.

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

5.12 REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS IDH DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento Interno de Administración de los Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés.

En la sección II (Competencias Para el Uso de Recursos IDH), indica:

Artículo 21. UTILIZACIÓN DE RECURSOS IDH

En el marco de las competencias establecidas en la normativa vigente, los recursos IDH deberán ser utilizados en:

- a) Gasto Corriente:

Son gastos destinados para realizar actividades ordinarias y de operación de los servicios que presta la universidad de carácter regular y permanente. También incluye las transferencias corrientes.



No se incluye gastos con fines que impliquen la adquisición de activos de capital.

Gasto Corriente No Financiero considera el gasto por bienes y servicios y transferencias corrientes.

Gasto Corriente Financiero es el pago de Intereses por servicio de deuda.

b) Gastos en Inversión Universitaria:

Se entiende por Inversión Universitaria todo gasto destinado a incrementar, mejorar o reponer el acervo de capital científico, físico y/o humano, a través de programas y proyectos de inversión destinados a ampliar la capacidad de la Universidad y del país en la revalorización de saberes ancestrales y generación del ciencia, tecnología e innovación, producción de bienes y prestación de servicios.

La Inversión Universitaria se divide en dos categorías:

Categoría 1

Todo gasto destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico (Infraestructura y/o equipamiento académico) con el propósito de ampliar la capacidad de la Universidad para el cumplimiento de su Misión.

El concepto de Inversión Universitaria para esta categoría incluye todas las actividades de pre-inversión e inversión que realiza la Universidad.

Categoría 2

Todo gasto destinado a incrementar, mejorar o reponer las condiciones para el desarrollo del capital científico y humano, a través de proyectos de: Procesos de evaluación y/o acreditación,

Investigación Científica, Tecnológica y/o Innovación, Programas de Interacción Social, Mejoramiento de la Calidad y Rendimiento Académico, con el propósito de ampliar la capacidad de las Universidades para el cumplimiento de su Misión.



El concepto de Inversión Universitaria para esta categoría incluye todas las actividades de diseño, ejecución, difusión y transferencia tecnológica (esta última cuando corresponda).

5.13 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Reglamento del D.S. N° 27328 del 31 de enero de 2004, aprobado con Resolución Ministerial N° 110 de 15 de marzo de 2004.

Decreto Supremo N° 29190 del 27 de agosto de 2007, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Este sistema tiene como objeto dotar el marco en el que se atenderán los requerimientos de bienes y servicios.

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es el conjunto ordenado de procedimientos fundamentales como: normas, criterios y metodologías, desagregadas en los subsistemas de: Contratación, Manejo y Disposición de bienes y servicios, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del plan estratégico institucional y del programa de operaciones anual, su aplicación es necesaria para el funcionamiento eficiente de la Entidad, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Un sistema de administración de bienes y servicios, se constituye en un instrumento básico de apoyo a la organización y debe:

Operar con criterios de eficiencia, eficacia y economía, para contribuir al logro de los objetivos propuestos en la programación de operaciones. Proporcionar oportunamente los bienes y servicios, que se requieran para atender el proceso productivo para el funcionamiento óptimo de las diferentes actividades en la Entidad.

Este sistema tiene como objetivos lograr que:



- Se exija previamente a la compra, la disponibilidad de los fondos a comprometer.
- Exista una adecuada segregación entre las atribuciones de: solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación.
- Se simplifique los trámites.
- Se pueda identificar a los responsables por la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.
- Las Entidades empleen los bienes y servicios contratados en los fines previstos en la programación de operaciones.
- Se realice el mantenimiento preventivo y la salvaguarda de los bienes.
- Se pueda identificar a los responsables por el manejo de los bienes.

5.14 NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

5.14.1 ANTECEDENTES

Las Normas de Auditoría Gubernamental tienen vigencia a partir del 24 de febrero de 2005, considerando que los Servidores Públicos deben rendir cuenta de su gestión a la sociedad. En este sentido, los Servidores Públicos, los Legisladores y los ciudadanos en general desean y necesitan saber, no solo si los Recursos públicos han sido administrados correctamente y de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.



5.14.2 PROPÓSITO

Las Normas de Auditoría Gubernamental son un conjunto de Normas y Aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la Auditoría Gubernamental en Bolivia.

5.14.3 APLICACIÓN

Estas Normas son de aplicación obligatoria en la práctica de Auditoría realizada a todas las Entidades Públicas comprendida en los Artículos 3º y 4º de la Ley 1178, de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, promulgada el 20 de julio de 1990, por los Auditores Gubernamentales de las siguientes Organizaciones de Auditoría:

- Contraloría General del Estado.
- Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas; y
- Profesionales independientes o Firmas de Auditoría.

Las Normas generales de Auditoría Gubernamental son descritas de la siguiente manera:

❖ INDEPENDENCIA

En toda Auditoría, los Auditores Gubernamentales deben estar libres de impedimentos que pueden comprometer su imparcialidad u objetividad. Además, deben mantener una actitud y apariencia de independencia.

❖ ÉTICA

En el ejercicio de sus funciones, el Auditor Gubernamental debe regirse a los Principios Éticos contenidos en el Código de Ética del Auditor Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado.



❖ DILIGENCIA PROFESIONAL

Se debe ejercer el debido cuidado y diligencia profesional en la ejecución del examen y preparación del informe.

❖ CONTROL DE CALIDAD

Las Organizaciones que se dedican a la Auditoría deben establecer políticas e implantar un Sistema Interno de Control de Calidad que les asegure principalmente el cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental. Este Sistema debe estar sujeto periódicamente a revisiones externas.

❖ ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES, Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Auditor Gubernamental debe obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras Normas Legales aplicables, y Obligaciones contractuales que resulten significativas para el logro de los Objetivos de Auditoría.

❖ RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

En función de tipo de auditoría, puede requerirse la realización de un relevamiento de información a efectos de establecer el grado de Auditabilidad.

❖ EJECUCIÓN

Cualquiera sea el objeto del examen y tipo de auditoría ejecutarse, la misma debe ser planificada y supervisada; estar acompañada de evidencia; y sus resultados deben ser comunicados en forma escrita.

❖ SEGUIMIENTO

La Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría de las Entidades Públicas deben verificar oportunamente el grado de implantación de las



recomendaciones contenidas en sus Informes. Además, las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento del cronograma de implantación de recomendaciones de las Firmas Privadas y Profesionales Independientes. (Contraloría General del Estado, 2012)

5.15 NORMAS DE AUDITORÍA OPERACIONAL

La auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente, de forma individual o en conjunto, sobre la eficacia de los sistemas de administración y control interno; eficacia, eficiencia, economía de las operaciones y/o de la evaluación de la efectividad.

Con base en el informe de auditoría operacional en el que se califique la gestión como deficiente o negligente, el Contralor General del Estado podrá emitir el Dictamen de Responsabilidad Ejecutiva.

Para la adecuada interpretación y aplicación de las normas de auditoría operacional, se deben considerar las siguientes definiciones:

- **Sistema:** es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.
- **Eficacia:** es la capacidad de lograr los objetivos establecidos en un periodo de tiempo determinado, independientemente de los costos invertidos. En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.
- **Eficiencia:** debe ser entendida como la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos, cuyo resultado debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido por la entidad o a un indicador externo aplicable.
- En el caso de que no se puedan contar con índices externos apropiados para evaluar la gestión de la entidad auditada, el auditor puede elaborar índices en base al desempeño de la propia entidad en gestiones anteriores.



- **Economía:** es la habilidad de minimizar, dentro de lo razonable, el costo unitario de los recursos empleados para la consecución de objetivos, sin comprometer la calidad de estos últimos. En este sentido, un índice de economía generalmente empleado es la relación entre los resultados obtenidos y el costo de los mismos.
- **Efectividad:** es la evaluación del impacto que tienen las acciones de las entidades públicas en beneficio de la sociedad. El índice aplicable es la relación de impacto logrado sobre impacto requerido.

5.15.1 NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

El presente documento contiene un conjunto de Normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la Auditoría Gubernamental en Bolivia.

5.15.2 APLICACIÓN

Estas Normas son de aplicación obligatoria en la práctica de Auditoría Interna Pública correspondiente en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas.

5.15.3 EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna es una función de Control Interno Posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan de las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la Entidad mediante la evaluación periódica del Control Interno.

El Auditor Interno Gubernamental en el ejercicio de sus funciones debe aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental.



5.16 NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO

5.16.1 ANTECEDENTES

Según la Resolución de la Contraloría General del Estado – 1/070/2000, son parte integrante del Control gubernamental, definen el nivel mínimo de calidad aceptable del Sistema de Control Interno de cada Entidad.

5.16.2 OBJETIVO

La normativa de Control Interno Gubernamental (CIG), contiene los criterios mínimos de aplicación obligatoria en el diseño e implantación de los Sistemas administrativos y de Control de las Entidades Públicas, cuya responsabilidad compete a sus titulares.

5.17 PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

5.17.1 ANTECEDENTES

Mediante Resoluciones Nro. CGR-1/11/91 de 3 de octubre de 1991 y CGR-1/018/92 de 30 de septiembre de 1992, respectivamente, se aprobaron las Normas Generales de Control Interno y las Normas Básicas de Control Interno relativas a los Sistemas de Administración Gubernamental, siendo estos últimos objetos de actualización mediante Resolución N° CGR-1/090/96 de 6 de noviembre de 1996.

La Normativa de Control Interno Gubernamental contiene los criterios mínimos de aplicación obligatoria en el diseño e implantación de los Sistemas Administrativos y de Control de las Entidades Públicas, cuya responsabilidad compete a los titulares.



5.17.2 OBJETIVOS

- Evaluación del Ambiente y de las Actividades de Control para la minimización de los riesgos y jerarquización de Controles, en el cumplimiento de los objetivos de las Entidades del Sector Público (Informe COSO).
- Administración por objetivos y Evaluación de resultados.
- Responsabilidad.
- Compromiso Social en el marco del desarrollo sostenible.
- Aseguramiento de la Calidad.
- Desarrollo Científico y Tecnológico.

5.17.3 APLICACIÓN

Involucra a todos los integrantes de una organización en todas las fases de los Procesos necesarios para su gestión, bajo la responsabilidad de la Dirección superior. El Proceso de Control debe ser desarrollado y ejecutado, por el personal en pleno ejercicio del criterio y juicio profesional, respetando el concepto básico de responsabilidad para el aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad.

5.17.3.1 NATURALEZA

Radica en el diseño e implantación de actividades, que aseguren la minimización de los riesgos en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en un ambiente de Control adecuado, contemplando una jerarquía acorde con la establecida para la estructura organizativa.



CAPITULO VI: PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

6.1 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

El presente trabajo se realizó en base al Manual de Normas de Auditoria Gubernamental aprobado mediante Resolución CGR/079/2006 de fecha 04 de abril de 2006, en las cuales se encuentra contemplada las Normas de Auditoria Operacional (230) que a su vez contempla las siguientes normas:

- 231. Planificación
- 232. Supervisión
- 233. Control Interno
- 234. Evidencia
- 235. Comunicación de Resultados

Las normas de auditoría operacional se aplicaron en las etapas de la auditoria: planificación, ejecución y comunicación de resultados.

6.2 PLANIFICACIÓN

La información obtenida durante la planificación debe ser organizada y ordenada de manera tal que sirva principalmente como un instrumento de trabajo para planificar las siguientes etapas debiendo resumir el plan final en un documento denominado “Memorándum de Programación de Auditoria (MPA), que será comunicado a todos los miembros del equipo de auditoria formado para la realización del trabajo, con la finalidad de que cada integrante tenga un buen entendimiento de la entidad y de su propio papel en la auditoria. Cabe recordar que todas las auditorias requieren de una evaluación del control interno para la identificación de los riesgos relacionados con el objeto de cada una de ellas y, los resultados



de dichas evaluaciones, podrán ser utilizados para reducir los tiempos de planificación y ejecución de los procedimientos necesarios para poder emitir una opinión.

6.3 LEGAJO DE PLANIFICACIÓN

Este contiene la información básica sobre la cual descansa el plan de trabajo, adjunta la documentación del proceso de planificación, la información básica obtenida sobre la cual se sustenta la planificación y el plan de auditoría. Nuestro legajo contiene:

- i. Memorándum de Planificación de Auditoría.
- ii. Documentación Respaldatoria.
- iii. Determinación de la Muestra.
- iv. Programas.
- v. Enfoque de Auditoría.
- vi. Ambiente de Control Interno.
- vii. Cuestionarios Control Interno DAF.
- viii. Cuestionarios Control Interno Dpto. de Infraestructura.
- ix. Cuestionarios Control Interno – Facultad de Ingeniería.
- x. Ingresos
- xi. DIPGIS.
- xii. Becas.
- xiii. PROMES.

6.3.1 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

Las Direcciones Administrativas y dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés, presentan diferentes actividades, operaciones, sistemas de organización, sistemas de control, etc., por lo que el trabajo de auditoría debe determinar los distintos riesgos que pueden presentarse, para decidir el enfoque y procedimientos a aplicar en el examen de la auditoría;



como resultado del proceso de planificación de la auditoría se elaborara un documento resumen llamado Memorándum de Planificación, el cual debe contener todos los aspectos detallados y aquellos que se consideren necesarios incluir y que tengan relación con los objetivos del examen, el alcance y la metodología, cuya estructura es la siguiente:

- I.Términos de Referencia
- II.Información sobre Antecedentes Operacionales
- III.Naturaleza de las Operaciones y sus Riesgos Inherentes
- IV.Principales Segmentos de la Entidad Relacionados con el Objeto de la Auditoría
- V.Sistema de Información Operativa – Financiera – Contable
- VI.Exámenes de Similar Naturaleza Efectuados por la Entidad
- VII.Ambiente de Control
- VIII.Evaluación del Sistema de Control Interno
- IX.Enfoque de Auditoría
- X.Apoyo de Especialistas
- XI.Administración del Trabajo
- XII.Programas de Trabajos



AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES GESTIÓN 2018

MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA (MPA)

I TERMINOS DE REFERENCIA

1 Antecedentes, objetivo, objeto y alcance del examen

1.1 Antecedentes

En cumplimiento al Decreto Supremo No. 28421, Artículo 2, parágrafo V, Numeral 2 de 21 de octubre de 2005, y Programa de Operaciones Anual del Departamento de Auditoria Interna de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), correspondiente a la gestión 2019, se realiza la Auditoria Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, Uso y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2018.

1.2 Objetivo

El objetivo de la presente auditoria, es emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondientes a la gestión 2018, y determinar si dichos recursos fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de los Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.



1.3 Objeto

El objeto del examen comprende las operaciones referidas al cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la gestión 2018, así como la utilización y destino de los mismos.

Así mismo, la siguiente documentación relacionada con las citadas operaciones:

- Programa de Operaciones Anual y Presupuestos aprobados para la gestión 2018.
- Programa de Inversión con recursos IDH, de proyectos de inversión catalogados con código SISIN.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos con recursos del IDH, gestión 2018.
- Informes de la Ejecución Presupuestaria de recursos del IDH, gestión 2018.
- Extractos y libretas Bancarias de los movimientos con Recursos del IDH.
- Informes Cuatrimestrales de Evaluación Avance del POA 2018, de los proyectos de inversión considerados como muestra que se detallan en Anexo N° 1.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de infraestructura, así como planillas de Avance de Obra, informes técnicos y otros documentos técnicos.
- Documentación de respaldo de medios de verificación de cumplimiento de las metas relacionadas con proyectos de inversión de Infraestructura, Equipamiento Académico Estudiantil, Proyectos de Inversión Científica, Tecnología e Innovación, Programas de Interacción Social correspondientes a la Gestión 2018.
- Comprobantes de contabilidad de Ejecución de Ingreso C-21 y Ejecución de Gasto C-31 con fondos IDH, emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) y la documentación de respaldo de dichos registros.
- Carpetas de documentación de aprobación y ejecución de los componentes de Investigación e Interacción Social.



LP / 1.3

- Informe Técnico e inspecciones físicas realizadas a los proyectos en proceso y concluidos (infraestructura y equipamiento).
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario.
- Otra documentación relacionada con la administración de los recursos del IDH.

1.3 Alcance

Nuestro examen, se efectúa de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, de la Contraloría General del Estado.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 1178 del 20 de Julio de 1990, las entidades del sector Público deben programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, los servidores públicos deben asumir plena responsabilidad de sus actos y rendir cuenta de la forma y resultados de la aplicación de los recursos.

Considerando esta situación que demuestra una clara orientación a ejercer una administración por objetivos, la revisión comprenderá la información y documentación de respaldo relativa a las operaciones relacionadas con la ejecución de los recursos percibidos por la Universidad Mayor de San Andrés en la gestión 2018, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, relativo al cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como la utilización y destino exclusivamente en las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de Octubre de 2005 y disposiciones legales complementarias.

La evidencia para sustentar nuestra opinión será documental, testimonial, física y analítica, obtenida de fuente interna y externa.

La muestra a ser analizada corresponde a:



LP / 1.4

- a) La revisión de las transferencias de recursos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la gestión 2018, de un total de bs56.107.852.99, se considerará el 100%.

Gestión	Transferencia de recursos del IDH Bs	% de Muestra Analizada Bs
2018	56.107.852.99	100%
Totales	56.107.852.99	100%

- b) Para la recisión del cumplimiento del Programa de Inversión Anual que forma parte del Programa Operativo Anual de recursos IDH de la gestión 2018, de un universo de 200 proyectos de inversión y 138 actividades relacionadas con el gasto corriente, se considera una muestra de 97 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente, ambas por un total de Bs38.198.625.67 que representa el 75% con respecto al total de los recursos IDH ejecutados en la gestión 2018, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE GESTIÓN 2018 – MUESTRA CUMPLIMIENTO POA

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
PROYECTOS DE INVERSIÓN (POR COMPONENTES)						
a) Infraestructura	22	14	64	6.227.478.49	6.121.139,82	98
b) Equipamiento	62	32	52	3.047.247.11	2.449.227,26	80
c) Investigación Científica	83	35	42	6.638.295.45	3.344.268,91	50
d) Interacción Social	11	6	55	896.551.65	744.002,91	83



LP / 1.5

e) Evaluación, acreditación y gestión de calidad	20	10	50	1.630.825.87	1.102.950,91	68
f) Mejoramiento	2	0	0	25.411.50	0	0
Académico						
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	200	97	49	18.465.810.07	13.761.589,81	75
ACTIVIDADES						
Actividad de gasto corriente	138	16	12	32.517.090,11	24.437.035.86	75
TOTAL DE ACTIVIDADES	138	16	12	32.517.090,11	24.437.035.86	75
TOTAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES	338	113	33	50.982.900,18	38.198.625.67	75

- c) Con relación al análisis del uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, durante la gestión 2018, se considerará las siguientes muestras:

PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE GESTIÓN 2018 – MUESTRA, USO Y DESTINO DE RECURSOS

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
PROYECTOS DE INVERSIÓN (POR COMPONENTES)						
a) Infraestructura	22	14	64	6.227.478.49	4.393.962,70	71
b) Equipamiento	62	32	52	3.047.247.11	1.742.779,55	57
c) Investigación Científica	83	35	42	6.638.295.45	1.568.085,72	24
d) Interacción Social	11	6	55	896.551.65	355.799,49	40
e) Evaluación, acreditación y gestión de calidad	20	10	50	1.630.825.87	492.802,17	30
f) Mejoramiento	2	0	0	25.411.50	0	0



LP / 1.6

Académico							
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	200	97	49	18.465.810,07	8.617.633,93	47	
ACTIVIDADES							
Actividad de gasto corriente	138	16	12	32.517.090,11	21.613.856,45	66	
TOTAL DE ACTIVIDADES	138	16	12	32.517.090,11	21.613.856,45	66	
TOTAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES	338	113	33	50.982.900,18	30.231.490,38	59	

1.5 Metodología

Con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente y suficiente para el logro del objetivo de la auditoría, se aplicarán técnicas y procedimientos de auditoría a partir de las siguientes etapas:

Planificación

Evaluación de control interno sobre las operaciones objeto de la auditoría, de las áreas que intervienen y los funcionarios a cargo, a través de la aplicación de cuestionarios y relevamientos narrativos; asimismo, se analizó la existencia de controles, riesgos inherentes y de control, estableciéndose que el diseño e implementación del control interno es adecuado, en base a los cuales se determina el enfoque de la auditoría.

Ejecución

En base a la evaluación del control interno y enfoque de auditoría, se elaboraron los Programas de Trabajo, a ser efectuados en la etapa de ejecución.

Comunicación de Resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de ejecución, se emitirá el informe de auditoría.

Respecto al criterio de selección de la muestra, la misma fue efectuada en base a la ejecución presupuestaria de gastos, seleccionándose proyectos y actividades que tuvieron



mayor ejecución presupuestaria en la gestión 2018, muestra que alcanzó a 89 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente; asimismo, a efecto de establecer las causas para la falta de ejecución de proyectos que no registraron ejecución presupuestaria durante la gestión 2018, se seleccionaron 8 proyectos con ejecución presupuestaria cero, totalizando 97 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente.

Con relación al indicador de rendimiento y los parámetros de calificación utilizados para el examen, los mismos son descritos a continuación:

Indicador de rendimiento

El criterio de medición (indicador) a ser aplicado para determinar la eficacia de cumplimiento de los objetivos/metras, establecidos en el Programa de Operaciones Anuales, es el siguiente:

$$\frac{\sum \text{variables (metas) ejecutadas}}{\sum \text{variables (metas) programadas}} \times 100$$

Parámetro de calificación

Los parámetros de calificación de la eficacia para la gestión 2018, se encuentran definidos en el Sistema LEO V2 (Sistema de Gestión de POA y Presupuesto), sistema informático que registra los Planes Operativos Anuales (POA's) y la ejecución del avance físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión pública y actividades relacionadas con gasto corriente, parámetros que fueron ratificados por la Dirección Administrativa Financiera mediante, Nota DPTO.PPTO N° 242/2019 de 08 de febrero de 2019, y son descritos a continuación:

Niveles	Rango	Conclusiones
1 nivel	≥ 100%	Eficaz
2 nivel	≥ 50% < 100%	Aceptable



3 nivel	< 50%	No eficaz
---------	-------	-----------

Fuente: información definida en el POA de la UMSA

1.6 Normas y disposiciones legales a ser aplicados en el desarrollo de la Auditoría

- ✓ Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- ✓ Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado para su vigencia durante la gestión fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Ley 3058 de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2005.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de Julio 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica (Actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, referido a la distribución de Recursos del IDH.
- ✓ Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, referido a la implantación del Seguro Social de Salud destinado a la población estudiantil universitaria que no cuente con seguro de salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 859 del 29 de abril de 2011, tiene por objeto institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica.
- ✓ Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, referido a la autorización del uso de los recursos del IDH de las Universidades Públicas para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos) en favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.
- ✓ Decreto Supremo N° 1322 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de recursos provenientes del IDH, para financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita en reconocimiento a la excelencia académica.



LP / 1.9

- ✓ Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a las Universidades Públicas Autónomas el uso de recursos provenientes del IDH, para fortalecer la Desconcentración Académica.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Resolución Suprema N° 3246 del 05 de julio 2017.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/2008 de 15 de octubre de 2008.
- ✓ Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 610/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado por el primer Congreso Interno de la UMSA de 31 de octubre de 1988.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 535/12 de 31 de octubre de 2012, que aprueba el Reglamento Específico de aplicación del Decreto Supremo N° 1323 Fortalecimiento para la Desconcentración Académica de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos aprobado con Resolución HCU N° 612/2013 de noviembre de 2013.
- ✓ Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución del HCU N° 035/2013 de 21 de febrero de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/13 de 30 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento específico de becas, infraestructura y equipamiento estudiantil con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH.



LP / 1.10

- ✓ Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013, del 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 212/2014 de 11 de junio de 2014 que aprueba los Procedimientos para la incorporación de proyectos de investigación concursales, financiados con recursos IDH, en el programa de Inversión Institucional de la UMSA.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 225/2017 de 13 de septiembre de 2017, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2018 y el Programa de Inversión Institucional IDH gestión 2018.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N 200/2016 de 17 de junio 2016 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016/2018 con visión al 2030 por una nueva Universidad Autónoma Intercultural Junto a su Pueblo.
- ✓ Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2018, aprobados por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi-Ministerial N 02 de fecha 21 de julio de 2017.
- ✓ Otras normas y disposiciones legales relacionadas con el objetivo del examen.

Normativa Técnica

- ✓ Normas de Auditoria Operacional (NE/CE-072), emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas con Resolución N CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
- ✓ Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NE/GE-011), aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/09/2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental (CI/08) aprobadas por la Contraloría General de la Republica (actual CGE), mediante Resolución N CGR-1/070/2000 DE 21 de septiembre de 2000.

1.7 Principales responsabilidades respecto a la emisión de informes

Del resultado del trabajo de auditoria, se emitirá el siguiente informe:



- Informe de recomendaciones que se considere apropiada para eliminar o reducir las causas del problema expuesto en cada hallazgo orientadas a mejorar los sistemas y las operaciones auditadas incluyendo la conclusión respecto al cumplimiento del objetivo de la auditoria.

1.8 Actividades y fechas de mayor importancia

A continuación, se detallan las fechas de mayor importancia relacionadas con la auditoria:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de Trabajo	16/01/2019
Planificación	18/01/2019 al 31/01/2019
Trabajo de Campo	28/01/2019 al 22/02/2019
Finalización de auditoria y entrega de informe	25/02/2019 al 28/02/2019

II. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES OPERACIONALES

2.1 ANTECEDENTES

La Universidad Mayor de San Andrés fue fundada mediante Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830 durante el gobierno de Mariscal Andrés de Santa Cruz con el nombre de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante Ley de la Asamblea General Constituyente.

La Universidad Mayor de San Andrés recibe el mandato constitucional como parte del Sistema de la Universidad Boliviana al cual debe responder como toda entidad Pública, que recibe un encargo específico para la formación y educación superior de las bolivianas.

- El Nuevo rol del sistema universitario establecido en la CPE señala el CAPITULO SEXTO, EDUCACION, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES, SECCION, EDUCACION Artículo 80.



- La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La edición estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la Ley.
- La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino y el entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.
- El nuevo estatuto del Sistema Universitario Nacional en su Artículo 9, señala los fines de la Universidad Pública boliviana.
- Para el funcionamiento de todos los procesos técnico administrativos, la Universidad Mayor de San Andrés, se debe apegar a lo prescritos en los sistemas de gestión establecidos en la propia CPE y de los reglamentos específicos emanados de los diferentes órganos rectores para planificar, organizar, programar, presupuestar, ejecutar, contabilizar, rendir cuentas, controlar, monitorear, evaluar y ajustar el uso de los recursos públicos.

El Mandato Social

Toda entidad del sector público debe aportar con sus productos respondiendo al mandato establecido en los objetivos y programas del sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional (SPIEP) para la atención de la demanda social y que la Universidad Mayor de San andes, toma del Plan Nacional de Desarrollo (PND), referido a la formación, capacitación investigación y desarrollo Tecnológico del Plan de Desarrollo de la Gobernación de La Paz, en lo referido a las 15 objetivos y 31 políticas dentro de sus “Líneas Estratégicas dialogando para el Desarrollo de La Paz”

Las líneas de Acción del Plan de Desarrollo Universitario son:



1. La Formación profesional de excelencia en el pregrado
2. Formación de excelencia en el postgrado
3. Fortalecer la investigación social universitaria
4. Fortalecer la interacción social universitaria
5. Fortalecer las relaciones internacionales

2.2 Estructura Organizativa

Con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 137/98 de fecha 8 de junio de 1998, se aprobó transitoriamente la estructura orgánica de la UMSA. La referida resolución establecida la creación de la Comisión de Planificación y Evaluación, Comisión de Recursos Informativos Departamento de Relaciones Internacionales, así como de fortalecimiento a las atribuciones del Departamento de Planificación Universitaria con la creación de las Divisiones de Planificación académica, Evaluación y Acreditación Universitaria, Desarrollo Organizacional y Sistema de Información y Estadística.

Posteriormente, debido a las nuevas modificaciones a la Estructura Organización, para generar un mejor servicio en base a una transparencia de gestión que fortalece el área académica, el departamento de Planificación y Coordinación elaboro una propuesta de Estructura Orgánica, misma que fue aprobada con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 053/2008 de 5/03/2008. La nueva estructura orgánica señalada los niveles de decisión, ejecutivo, apoyo académico, administrativo a nivel operativo.

Asimismo, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 505/2008 de 15/10/2008, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés, gestión 2008 e instruye a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Recursos Humanos Administrativos, la incorporación de los cambios aprobados en la nueva Estructura Orgánica.

Con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 610/2013 de 28/11/2013 se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) en el cual se establece las áreas dependientes de la DAF.



Con Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 615/2014 de 22/10/2013, se aprueba la creación de la Defensa de los Derechos Universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, incluyéndose en el organigrama.

Con resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 514/2014 de 22/10/2014, se aprueba la vigencia de la Estructura Organizacional de la Universidad Mayor de San Andrés, establecida mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario HCU N 505/2008 de 15/10/2008, donde se incluye al Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Infraestructura. Son unidades dependientes de Rectorado.

Con Resolución Rectoral N 270/2015 de 23/03/2015, se instruye al Departamento de Recursos Humanos Administrativos la Organización y Funciones de la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico y su inclusión en la Estructura Orgánica.

Con Resolución Rectoral N 309/2005 de 26/03/2015, aprueba la jerarquización de la División de relaciones Publicas de manera que a partir de la aprobación de la presente Resolución se constituirá en el Departamento de Relaciones Publicas, con dependencia de Rectorado: cuyo objetivo principal será fortalecer su renacimiento con la comunidad universitaria y con la Sociedad, con el fin de posicionar la imagen institucional.

Actualmente se encuentra vigente la Estructura Orgánica, que se resume a continuación:

Nivel Nacional

- Congreso Nacional de Universidades
- Conferencia Nacional de Universidades

Nivel Local

- Congreso Interno de Universidades
- Asamblea General Docente Estudiantil (AGDE)
- Honorable Consejo Universitario (HCU)
- Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario (CE-HCU)
- Autoridades Universitarias (Rector y Vicerrector)



Nivel Operativo

Dirección Administrativa Financiera

- Departamento de Presupuestos
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería

Departamento de Planificación y Coordinación

- División de Desarrollo Organización
- División y Planificación Académica
- Unidades de Proyectos

Departamento de Relaciones Internacionales

Departamento de Evaluación, Acreditación y Gestión de la Calidad

- División de Evolución
- División de Acreditación y Gestión de Calidad

Departamento de Infraestructura

- División de Planificación y Proyecto
- División de Construcción y Mantenimiento

Departamento de Recursos Humanos Administrativos

- División de Desarrollo Recursos Humano
- División de Remuneraciones Administrativas
- División de Acciones y Control

Departamento de Relaciones Publicas

- División de Cultura y Artes
- Sección Editorial de Imprenta Universitaria



- Plataforma de Información

Nivel Académico

- Departamento Personal Docente
- Departamento de Bienestar Social
- Departamento de Investigación, Posgrado e Inter-Acción Social
- Departamento de Tecnología, Información y Comunicación
- Instituto y Descentralización Regional Universitario – CCI
- Institución de Desarrollo Regional

Parte del cogobierno se halla conformada por el sector docente representado por la Federación Sindical de Docentes de la UMSA, sujeto al régimen laboral de la Ley General del Trabajo, Reglamento del Ejercicio Docente y Escalafón Docente.

Los funcionarios administrativos de la UMSA, son representados por el Sindicato de Trabajadores de la UMSA (STUMSA), asimismo están sujetos a la Ley General del Trabajo y el Reglamento Interno de Personal Administrativo.

III NATURALEZA DE LAS OPERACIONES Y SUS RIESGOS INHERENTES

3.1 Marco legal y objetivos de la Entidad

El artículo 92 de la Constitución Política del Estado, Dispone que las Universidades Publicas son autónomas e iguales de jerarquía. La Autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades.

La Universidad Mayor de San Andrés, fue creada mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830, forma parte del Sistema de Educación Superior; es Publica y Autónoma en igual condición de jerarquía como las demás universidades, descansando la decisión soberana entre docentes y estudiantes en forma paritaria, se rige por principios, fines y



objetivos aprobados por el primer Congreso Interno de la UMSA, lleva a cabo el 31 de octubre de 1988.

La actividad principal de la UMSA constituye la formación de profesionales además de investigación e interacción social.

Asimismo, los principales objetivos de la Universidad Mayor de San Andrés son:

- Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y del desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad.
- Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.
- Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.
- Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás universidades bolivianas y con los ciclos pre-universitarios de instrucción.
- Fortalecer vínculos con las universidades del Exterior, defender y desarrollar el carácter democrático de la educación en general.
- Promover que todos los instrumentos de comunicación social y difusión cultural y científica con que cuenta la Universidad, se articulen dentro los lineamientos de un desarrollo integral y amazónico de la Región, fomentando la emergencia de una conciencia regional propia y con el propósito de atender a los sectores más necesitados del departamento y del país.
- Nombre de las entidades sobre las que ejerce tuición



La Universidad Mayor de San Andrés a partir de la gestión 1993, establece la Administración Financiera Desconcentrada en unidades Facultativas que responden en una Centralización Normativa y Desconcentración Operativa, hecho que traduce en las 20 Direcciones Administrativas (Das) y/o Unidades Administrativas Desconcentradas. La UMSA no ejerce tuición sobre ninguna entidad.

El sistema SIGEP muestra la integridad de las operaciones en las Direcciones Administrativas y/o Unidades Administrativas Desconcentrada.

3.2 Misión y Objetivos Estratégicos y de Gestión de la UMSA

La misión de la Universidad Mayor de San Andrés es “Formar profesionales altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico, emprendedor y constructor de una sociedad justa e inclusiva, promoviendo la innovación integrada al Estado, la sociedad y la comunidad científica y académica, local, regional y nacional impulsando la progresiva transformación en busca de mejora de calidad de vida de la población”.



CAPITULO VII: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

7.1 LEGAJO CORRIENTE

Contiene la información y documentación obtenida y/o preparada que demuestra el cumplimiento de las actividades programas y la obtención de la evidencia suficiente y competente que sustenta la conclusión del examen, los aspectos a evaluar serán:

a. Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de la UMSA – Facultad de Ingeniería

1. Programa de Trabajo
2. Planilla Sumaria: Muestra de Proyectos de Inversión
3. Cedula Analítica Proyecto 3049
4. Cedula Analítica Proyecto 3051
5. Cedula Analítica Proyecto 3053
6. Conclusión

b. Uso y Destino de los Recursos IDH – Facultad de Ingeniería

1. Programa de Trabajo
2. Planilla Sumaria: Muestra de Proyectos de Inversión
3. Resumen de Proyecto 3049
4. Cédula Analítica Partida 25220 Proyecto 3049
5. Resumen Proyecto 3051
6. Cédula Analítica Partida 25220 Proyecto 3051
7. Resumen Proyecto 3053
8. Cédula Analítica Partida 25220 Proyecto 3053
9. Planilla de Deficiencias
10. Conclusión



7.2 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA UMSA – FACULTAD DE INGENIERÍA

La Universidad Mayor de San Andrés elabora su POA como una herramienta de planificación que genera un ordenamiento de acciones que se proponen realizar para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas de los Proyectos de Inversión de cada Dirección Administrativa de la UMSA, mismos proyectos que se evalúan en la Auditoría Operativa en base a los datos que genera el sistema Leo que se encarga de formular el POA y evaluar la misma de las diferentes direcciones administrativas de la UMSA, misma información que se evalúa en base a los resultados presentados por cada proyecto así como el cumplimiento de plazos y contratos entre otros aspectos.

7.2.1 PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo es un esquema detallado del trabajo a realizar y los procedimientos a emplearse para el cumplimiento de objetivos de la auditoría y determina la extensión y oportunidad de su aplicación, así como los papeles de trabajo que han de ser elaborados, el programa de trabajo para el caso de esta auditoría está orientado a la determinación de la EFICACIA de los proyectos de investigación.



LC / 1.1



AUDITORÍA OPERACIONAL EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH UMSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

PROGRAMA DE TRABAJO

Objetivos de auditoría:

1. Establecer la eficacia de la ejecución del Programa de Operaciones Anual de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), correspondiente a la gestión 2018.

PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>En base a la muestra seleccionada de proyectos y actividades financiadas con recursos IDH, información y documentación obtenida, efectué los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <p>I. <u>EJECUCIÓN DEL TRABAJO</u></p> <p>A. <u>PROCEDIMIENTOS GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtenga el Plan de Inversiones del IDH correspondiente a la gestión 2019. 2. Verificar que los proyectos de inversión considerados en el Plan de Inversiones del IDH, incluya proyectos que correspondan a las competencias establecidas según normativa. <p>B. <u>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL</u></p>	<p>1</p> <p>↓</p> <p>1</p>	<p>G.M.G.</p> <p>↓</p> <p>G.M.G.</p>	<p>LC / 1.2 - 2</p> <p>↓</p> <p>LC / 1.2 - 1</p>




PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>1. Elabore una cédula sumaria que resuma los resultados del análisis efectuado en la auditoría.</p> <p>2. Elabore cédula Subsumaria de cada Dirección Administrativa considerando el total de proyectos / actividades financiados con recursos IDH.</p> <p>3. Elabore cédula analítica por cada proyecto de inversión/actividad sujeta a análisis, para verificar el cumplimiento de las acciones a corto plazo (objetivos) del POA, que contenga mínimamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código y Nombre del Proyecto/actividad - Presupuesto Vigente - Presupuesto Ejecutado - Saldo por ejecutar - Porcentaje del Avance Financiero (obtenido del SIGEP) - Nombre del Responsable y/o Coordinador del Proyecto/actividad - Resultados ejecutados (cantidad, porcentaje de avance, calificación del nivel de eficacia) - Análisis de Auditoría (considerando los procedimientos de auditoría definidos en el presente programa y otros que según criterio del Auditor considere necesarios) - Resultados según Auditoría: meta real ejecutada, resultados esperados ejecutados, y grado de eficacia. <p>4. Respecto a la formulación de acciones de corto plazo relacionadas con los proyectos / actividades, verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La formulación de las acciones de corto plazo deberá contener las características: <ul style="list-style-type: none"> • Plazo determinado para su concretización (temporalidad) • Cuantificable y medible 	<p>↓</p> <p>1</p>	<p>↓</p> <p>G.M.G.</p>	<p>LC / 1.3 - 1</p> <p>LC / 1.4 - 1</p> <p>AL</p> <p>LC / 1.6 - 1</p> <p>↓</p> <p>LC / 1.4 - 1</p> <p>AL</p> <p>LC / 1.6 - 1</p>




PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentren alineados a la visión y misión institucional - La articulación de las acciones de corto plazo relacionadas con el proyecto/actividad, y las actividades estratégicas (objetivos estratégicos) de la entidad. <p>5. Con relación a la formulación de Operaciones y actividades (Metas) de los proyectos, verificar que los mismos se encuentren alineados y sean consistentes con los objetivos de los proyectos/actividades.</p> <p>6. A efecto de validar el cumplimiento del POA, aplicar los siguientes procedimientos:</p> <p>6.1 Obtenga el POA de cada proyecto/actividad seleccionado en la muestra y documentación de respaldo al cumplimiento de las metas propuestas y resultados esperados por proyecto/actividad.</p> <p>6.2 Analizar si los resultados relativos al cumplimiento de metas y resultados esperados por proyecto/actividad (reportados en el Sistema LEO Sistem), cuentan con documentación de respaldo, y si la misma es suficiente y competente para validar dicho resultado.</p> <p>6.3 Efectuar la verificación física de los proyectos ejecutados (infraestructura, equipamiento). En caso de proyectos relacionados con el componente de infraestructura, coordinar las verificaciones conjuntamente el Auditor Técnico.</p> <p>6.4 Determine los resultados reales de las metas ejecutadas, y resultados esperados, en base al análisis efectuado de la documentación que respalda las mismas.</p> <p>6.5 Establecer la eficacia de cumplimiento del objetivo en base a los resultados reales obtenidos, de punto anterior, e indicador definido para medir la eficacia:</p> <p>Resultados Ejecutados/ Resultados Esperados (programados)</p>	↓	↓	↓ LC / 1.4 – 1 AL LC / 1.6 – 1



PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T												
<p>6.6 Verificar que exista consistencia entre el avance físico y el avance financiero de los proyectos, y explicar las razones de la diferencia, si corresponde.</p> <p>7 Establezca si el proyecto de inversión/actividad analizado, fue “eficaz”, “aceptable” o “no eficaz”, considerando los siguientes parámetros de medición y resultado obtenido en punto anterior:</p> <table border="1" data-bbox="253 791 1027 1052"> <thead> <tr> <th>Niveles</th> <th>Rango</th> <th>Conclusiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 nivel</td> <td>=100%</td> <td>Eficaz</td> </tr> <tr> <td>2 nivel</td> <td>>50%<100%</td> <td>Aceptable</td> </tr> <tr> <td>3 nivel</td> <td><50%</td> <td>No eficaz</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Información definida en el POA de la UMSA</p> <p>8 Adicionalmente, en los proyectos de investigación e interacción social verificar la consistencia de la información analizada y obtenida de la Dirección Administrativa y las “agendas de actividades” obtenidas del DIPGIS. Asimismo, verificar la presentación de informes trimestrales.</p>	Niveles	Rango	Conclusiones	1 nivel	=100%	Eficaz	2 nivel	>50%<100%	Aceptable	3 nivel	<50%	No eficaz			<p>LC / 1.7 - 1</p> 
Niveles	Rango	Conclusiones													
1 nivel	=100%	Eficaz													
2 nivel	>50%<100%	Aceptable													
3 nivel	<50%	No eficaz													
<p>II. Conclusión</p> <p>Sobre la base de los resultados y evidencia obtenida de la evaluación efectuada, emita una conclusión, respecto a:</p> <p>a) La eficacia del cumplimiento de objetivos formulados en el Programa de Operaciones Anual de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), correspondiente a la gestión 2019.</p>	1	G.M.G.	<p>LC / 1.7 - 1</p> <p>LC / 1.7 - 1</p>												
<p>III. Comunicación de resultados</p> <p>1. Con relación a los posibles hallazgos de control interno,</p>	1	G.M.G.	<p>LC / 1.1 - 1</p> <p>AL</p>												



PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>documente y redacte la deficiencia con los atributos: condición, criterio, causa, efecto y recomendación.</p> <p>2. Previo a la entrega de papeles de trabajo que respalda el examen realizado, asegúrese que estén debidamente diligenciados y que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad. • Denominación de la auditoría. • Alcance del examen. • Fecha de realización y rubrica e iniciales del auditor que prepara la (s) cédula (s) y fecha e iniciales de supervisión. • Referencias cruzadas (las cédulas y su documentación sustentatoria deberán estar referenciadas y correferenciadas, como resultado de los procedimientos aplicados). • Referencia al paso del programa de trabajo y objetivo de la cédula. • Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. • Conclusión del trabajo desarrollado. • Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas de auditoría). <p>El presente programa no es limitativo, por lo que el auditor podrá incluir otros procedimientos de auditoría si fuera necesario.</p>			<p>LC / 1.7 - 1</p> 



7.2.2 PLANILLA SUMARIA



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
– IDH UMSA**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA**

**PLANILLA SUMARIA
(EXPRESADO EL BOLIVIANOS)**

REF. P/T	PROYECTO		IMPORTE Bs.	RESULTADO DE CALIFICACIÓN	
	N°	DESCRIPCIÓN		%	CALIFICACION
LC / 1.4 – 1	3049	INVESTIGACIÓN ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL HIDROELECTRICA PUEBLO Y RIO PELECHUCO	66.016,98	87,50	ACEPTABLE
LC / 1.5 – 1	3051	INVESTIGACION CONSTRUCCION DE COCINAS SOLARES PARA ZONAS RURALES DEL ALTIPLANO DPTO. LA PAZ	150.164,64	100	EFICAZ
LC / 1.6 – 1	3053	INVESTIGACION IDENTIFICAR NUEVAS TECNOLOGIAS ACUAPONICA EN CHOQUENAIRA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CHOQUENAIRA	56.451,84	80	ACEPTABLE
TOTAL GENERAL			272.636,46		

FUENTE: Planilla elaborada por el Departamento de Auditoria Interna con información obtenida del SIGEP y LEO sistem.



OBJETIVO: Establecer una muestra representativa de los Proyectos de Inversión incorporados en el Programa Operativo Anual para la Gestión 2018.

CONCLUSIÓN: Se concluye que se considera una muestra de 3 Proyectos ejecutados y programados por la Facultad de Ingeniería de un total de 5 Proyectos de la Facultad de ingeniería de la gestión 2018.

7.2.3 CEDULA ANALITICA PROYECTO 3049

La Cedula Analítica de Cumplimiento de Programa Operativo Anual con recursos IDH del Proyecto 3049 - Investigación Estudio Potencialidades Hidroeléctricos Diseño Central Hidroeléctrica Pueblo Y Río Pelechuco, muestra la Programación de Operaciones Anual del proyecto y la ejecución del mismo en la gestión 2018, exponiendo un nivel de eficacia del 87.50% llegando a un nivel ACEPTABLE según los parámetros de medición en la eficacia del proyecto, **VER PLANILLA EN ANEXOS 1.**

7.2.4 CÉDULA ANALITICA PROYECTO 3051

La Cedula Analítica de Cumplimiento de Programa Operativo Anual con recursos IDH del Proyecto 3051 – Investigación Construcción de Cocina Solares para Zonas Rurales del Altiplano Departamento La Paz, muestra la Programación de Operaciones Anual del proyecto y la ejecución del mismo en la gestión 2018, exponiendo un nivel de eficacia del 100% llegando a un nivel EFICAZ según los parámetros de medición en la eficacia del proyecto, **VER PLANILLA EN ANEXO 2.**



7.2.5 CÉDULA ANALITICA PROYECTO 3053

La Cedula Analítica de Cumplimiento de Programa Operativo Anual con recursos IDH del Proyecto 3051 –Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira, muestra la Programación de Operaciones Anual del proyecto y la ejecución del mismo en la gestión 2018, exponiendo un nivel de eficacia del 80% llegando a un nivel ACEPTABLE según los parámetros de medición en la eficacia del proyecto, **VER PLANILLA EN ANEXO 3.**

7.2.6 CONCLUSIÓN

La evaluación al programa operativo anual de la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ingeniería se realizó en base a los datos del Sistema Leo V2 de la misma se desprende las evaluaciones cuatrimestrales de las cuales al 31 de diciembre de 2018 muestran un resultado de eficacia aceptable así mismo la evaluación concluye que existe concordancia entre el reporte de evaluación de POA del sistema LEO V2 y los medios de prueba evaluados para el alcance del grado de eficacia de los proyectos de investigación.



LC / 1.7-1



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA**

CONCLUSIÓN

PROYECTO	PORCENTAJE DE NIVEL DE EFICACIA	CONCLUSION	REF. P/T
Proyecto 3049 - Investigación Estudio Potencialidades Hidroeléctricas Diseño Central Hidroeléctrica Pueblo Y Rio Pelechuco	87.50%	Aceptable	LC / 1.4-1
Proyecto 3051 – Investigación Construcción de Cocina Solares para Zonas Rurales del Altiplano Departamento La Paz	100%	Eficaz	LC / 1.5-1
Proyecto 3051 –Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuponica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira	80%	Aceptable	LC / 1.6-1



7.3 USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS IDH – FACULTAD DE INGENIERIA

7.3.1 PROGRAMA DE TRABAJO



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

PROGRAMA DE TRABAJO

Objetivos de auditoría:

1. Determinar que la aplicación de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondientes a la gestión 2018, fueron utilizados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013, vigente en la gestión 2018; y si fueron destinados a los fines previstos.

PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
En base a la muestra seleccionada de proyectos y actividades financiadas con recursos IDH, información y documentación obtenida, efectué los siguientes procedimientos de auditoría:			
C. <u>USO Y DESTINO DE RECURSOS IDH</u>	1	G.M.G	LC / 2.1-1
C1. Prepare una cédula sumaria que detalle la integridad de las actividades y proyectos inscritos para la gestión 2018, en el Programa de Operaciones Anual y Plan de Inversiones Anual de los recursos IDH, y	↓	G.M.G	↓



PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>la relación con la muestra analizada.</p> <p>C2. Prepare una cédula subsumaria por cada proyecto analizado, la misma deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nro. de partida presupuestaria analizada. b) Descripción de partidas presupuestarias analizadas. c) Importe analizado d) Conclusión del análisis efectuado sobre el uso de recursos IDH. e) Conclusión del análisis efectuado sobre el destino de los recursos IDH. f) Observaciones que pudieran surgir del análisis. <p>C3. Prepare una cédula analítica de cada proyecto (por partida presupuestaria o por modalidad de contratación), la cual deberá contener mínimamente la siguiente información y análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección Administrativa (DA) b) Código SISIN (si es proyecto de inversión) c) Nombre del Proyecto <p><u>Uso de los Recursos IDH</u></p> <p>Verificar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos IDH sean utilizados únicamente en los siguientes tipos de gasto, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> a) Gasto corriente. b) Gasto en inversión universitaria. 2. El gasto corriente sea efectuado de acuerdo a las siguientes 			<p>LC / 2.2-1</p> <p>LC / 2.3-1</p> <p>LC / 2.4-1</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>LC / 2.2-1.1</p> <p>LC / 2.3-1.1</p> <p>LC / 2.4-1.1</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>1 G.M.G</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>LC / 2.2-1.1</p>



PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>competencias:</p> <p>a) Gastos centrales institucionales, por compensación por la eliminación de ingresos en títulos de bachiller.</p> <p>b) Gastos de la administración central, por la compensación por la extensión gratuita del Diploma Académico y Título en Provisión nacional a los graduados por excelencia.</p> <p>c) Transferencias corrientes al Seguro Social Universitario a objeto de financiar el Programa Médico Estudiantil.</p> <p>d) Transferencias corrientes para financiar el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica</p> <p>e) Transferencia corriente para financiar becas otorgadas a los estudiantes universitarios.</p> <p>f) Gastos para el financiamiento del Programa de Extensión Universitaria, Cultura y Deporte.</p> <p>g) Gastos de Operación y funcionamiento de la Desconcentración Académica Universitaria. (Art. 22 del Reglamento Interno Adm. Recursos IDH)</p>	↓	↓	<p>LC / 2.3-1.1</p> <p>LC / 2.4-1.1</p>
<p>3. Los gastos de inversión universitaria correspondan a programas y proyectos, considerados en los siguientes componentes:</p> <p>a) Infraestructura.</p> <p>b) Equipamiento.</p> <p>c) Investigación científica, tecnológica e innovación.</p> <p>d) Interacción social.</p> <p>e) Programa de evaluación, acreditación y gestión de calidad. (Art. 23 del Reglamento Interno Adm. Recursos IDH)</p>	↓ 1	↓ G.M.G	
<p>A efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en los procesos de contratación y adquisición, así como verificar que los pagos efectuados con recursos IDH correspondan a partidas presupuestarias</p>			<p>LC / 2.2-1.1</p> <p>LC / 2.3-1.1</p>






PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>asignadas, cuenten con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, seleccione una muestra de registros contables y efectúe los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <p><u>25220 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA</u> <u>25820 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA</u></p> <p><u>Proceso de contratación y pago</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a la modalidad de contratación, verifique que el proceso de contratación de la consultoría haya cumplido con la normativa vigente, según programa específico adjunto. 2. Completar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha y número del comprobante (Registro de Ejecución de Gastos C-31) - Descripción del concepto de gasto - Importe del gasto <p>En base a la información y documentación obtenida, verifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Autorización de pago de los honorarios por autoridad competente. Previa presentación de un Informe mensual de actividades, establecido en el contrato, el mismo debe contener el Vº Bº de su inmediato superior o autoridad competente, en el caso de Consultores Individuales de Línea. 2.2 Evidencia de pago efectuado con el formulario de entrega del cheque debidamente firmada por el consultor como evidencia de la recepción. 2.3 El pago realizado, debe ser consistente con el establecido según 	<p>1</p>	<p>G.M.G</p>	<p>LC / 2.4-1.1</p> <p>LC / 2.2-1.1</p> <p>LC / 2.3-1.1</p> <p>LC / 2.4-1.1</p>



PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>contrato.</p> <p>2.4 Pago de los aportes mensuales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs).</p> <p>2.5 Declaración Formulario 610 (RC-IVA) al Servicio de Impuestos Nacionales, pago trimestral, según sea el caso.</p> <p>2.6 La correcta apropiación contable según la naturaleza de la operación de gasto.</p> <p>2.7 La existencia del Formulario 500 SICOES (cierre de la consultoría) en los casos que corresponda.</p> <p><u>Destino de recursos IDH</u></p> <p>1. Verificar que los gastos efectuados correspondan a las partidas presupuestarias asignadas para el proyecto, para lo cual deberá obtener la Ejecución Presupuestaria de Gastos por categoría programática de los proyectos seleccionados, y reporte “Plan Operativo y Presupuestos 2018” (LEO Sistem).</p> <p>2. Verificar que los recursos asignados a los programas y proyectos IDH se hayan dispuestos únicamente al componente originalmente aprobado. (Art. 64 del Reglamento Interno Adm. Recursos IDH).</p>			
<p>C4. Conclusión</p> <p>Sobre la base de los resultados y evidencia obtenida de la evaluación efectuada, emita una conclusión, respecto a:</p> <p>Si los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la gestión 2018, han sido utilizados de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>G.M.G</p> <p>G.M.G</p>	<p>LC / 2.5-1</p> <p>LC / 2.5-1</p>



PROCEDIMIENTOS	*	HECHO POR:	REF. P/T
<p>Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013; y si fueron destinados a los fines previstos.</p>			
<p>C5. Comunicación de resultados</p> <p>3. Con relación a los posibles hallazgos de control interno, documente y redacte la deficiencia con los atributos: condición, criterio, causa, efecto y recomendación.</p> <p>4. Previo a la entrega de papeles de trabajo que respalda el examen realizado, asegúrese que estén debidamente diligenciados y que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad. • Denominación de la auditoría. • Alcance del examen. • Fecha de realización y rubrica e iniciales del auditor que prepara la (s) cédula (s) y fecha e iniciales de supervisión. • Referencias cruzadas • Referencia al paso del programa de trabajo y objetivo de la cédula. • Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. • Conclusión del trabajo desarrollado. • Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas de auditoría). <p>El presente programa no es limitativo, por lo que el auditor podrá incluir otros procedimientos de auditoría si fuera necesario.</p>	<p>1</p> 	<p>G.M.G</p> 	<p>LC / 2.6-1</p> <p>AL</p> <p>LC / 2.7-1</p> 



LC / 2.1-1

7.3.2 PLANILLA SUMARIA: MUESTRA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA**

PLANILLA SUMARIA – MUESTRA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
(EXPRESADO EL BOLIVIANOS)

REF. P/T	PROYECTO		IMPORTE Bs.
	N°	DESCRIPCIÓN	
LC / 2.2-1	3049	INVESTIGACIÓN ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL HICROELECTRICA PUEBLO Y RIO PELECHUCO	66.016,98
LC / 2.3-1	3051	INVESTIGACIÓN CONSTRUCCION DE COCINAS SOLARES PARA ZONAS RURALES DEL ALTIPLANO DPTO. LA PAZ	150.164,64
LC / 2.4-1	3053	INVESTIGACIÓN IDENTIFICAR NUEVAS TECNOLOGIAS ACUAPONICA EN CHOQUENAIRA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CHOQUENAIRA	56.451,84
TOTAL GENERAL			272.636,46

FUENTE: Información proporcionada por el Área Desconcentrada de la Facultad de Ingeniería.

OBJETIVO: Verificar que los recursos IDH asignados para los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería, fueron utilizados y en el marco de lo dispuesto en el D.S. 28421 del 21 de octubre del 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH de la Universidad



Mayor de San Andrés aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N°611/2013, vigente en la gestión 2018; y si fueron destinados a los fines previstos.

CONCLUSIÓN: Como resultado de los procedimientos de Auditoria realizados, se concluye que los recursos IDH asignados para los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería se cumplieron en el marco de lo establecido el D.S. 28421 del 21 de octubre del 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés vigente en la gestión 2018; y fueron destinados a los fines previstos.

7.3.3 RESUMEN PROYECTO 3049

La presente cedula analítica nos permite determinar las partidas de gasto que se utilizaron en la ejecución del proyecto de investigación, para así determinar las partidas más significativas a ser analizadas y determinar si se enmarcaron en los reglamentos vigentes de la Universidad Mayor de San Andrés respecto al uso de los recursos I.D.H. así también analizar si se usaron y destinaron en cuanto a lo programado.



LC / 2.2-1



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA

CÉDULA RESUMEN DE USO Y DESTINO

(EXPRESADO EL BOLIVIANOS)

**PROYECTO 3049 – INVEST. ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL
HIDROELEC. PUEBLO Y RIO PELECHUCO**

PARTIDA DEL GASTO		IMPORTE EN BS	REF. P/T	ANALISIS		OBSERVACIONES
Nº	DESCRIPCIÓN			USO	DESTINO	
22210	Viáticos por viajes al interior del país	13.390,00		El uso de los Recursos I.D.H. se gastó en Inversión en Proyectos, en base al reglamento Interno de Administración de los Recursos I.D.H., EN SU ARTICULO 23 "Componentes para la Utilización en Gasto de Inversión Universitaria, inciso c) Investigación científica, tecnológica e innovación, que indican en la Investigación de Potencialidades Hidrológicas Diseño de la Central Hidrológica.	El gasto fue destinado para el pago de los servicios de los Investigadores para el Proyecto, además de los medios que se utilizaron para la investigación desde la compra de papel y otros como mantenimiento de maquinaria además de los carburantes que se necesitaron para el viaje a la zona de investigación	
24120	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	1.995,00				
25600	Servicios de imprenta y servicios fotográficos	3.500,00				
25220	Consultores individuales de línea	51.127,00				
32100	Papel de escritorio	917,00				
24110	Combustibles y lubricantes para consumo	2.093,98				
TOTAL		66.016,98				



FUENTE: Comprobantes contables proporcionados por la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Facultad de Ingeniería.

OBJETIVO: Mediante la presente planilla Analítica, determinar la aplicación de los recursos del I.D.H. fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el reglamento Interno para la Administración de Recursos I.D.H., vigente en la gestión 2018. (Legalidad)

ALCANCE: Nuestro examen se realiza conforme a las Normas de Auditoría Operacional, aprobado con Resolución CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016 emitido por la C.G.E.; comprenderá los registros de ejecución de gastos de operaciones relacionadas al gasto de inversión del Proyecto 3049, Invest. Estudio Potencialidades Hidroeléctricos Diseño Central Hidroelec. Pueblo Y Rio Pelechuco.

MÉTODO DE MUESTREO: No estadístico.

CRITERIO DE SELECCIÓN: A criterio del auditor por materialidad de los importes ejecutados del proyecto.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de los resultados de la aplicación de procedimientos de Auditoría del Programa de Trabajo **LC / 2.5-1** Realizados en la presente planilla del Proyecto Invest. Estudio Potencialidades Hidroeléctricos Diseño Central Hidroelec. Pueblo y Rio Pelechuco, se concluye: Los recursos I.D.H. fueron utilizados en el Proyecto 3049 Invest. Estudio Potencialidades Hidroeléctricos Diseño Central Hidroelec. Pueblo Y Rio Pelechuco en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento Interno para la Administración de los Recursos I.D.H., aprobado con Resolución H.C.U. 611/2013 del 28 de noviembre de 2013.

7.3.4 CÉDULA ANALÍTICA – PARTIDA 25220

La cedula analítica de la partida 25220 ejecutada para alcanzar los objetivos planteados por el proyecto, misma partida que se apropió para la contratación de los 4 investigadores a tiempo completo para el proyecto, sin embargo se pudo advertir que la contratación del especialista ambiental para la emisión del informe ambiental no se realizó, así también se encontraron deficiencias en la contratación de los 4 investigadores mismas que se reflejan en la Cedula Analítica que se encuentra en el **ANEXO 4**.



7.4.5 RESUMEN DEL PROYECTO 3051

La presente cedula analítica nos permite determinar las partidas de gasto que se utilizaron en la ejecución del proyecto de investigación **“CONSTRUCCIONES DE COCINAS SOLARES PARA ZONAS RURALES DEL ALTIPLANO DEPARTAMENTO LA PAZ,”** para así determinar las partidas más significativas a ser analizadas y determinar si se enmarcaron en los reglamentos vigentes de la Universidad Mayor de San Andrés respecto al uso de los recursos I.D.H. así también analizar si se usaron y destinaron en cuanto a lo programado.



LC / 2.3-1



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA

CÉDULA RESUMEN DE USO Y DESTINO

(EXPRESADO EL BOLIVIANOS)

**PROYECTO 3051 – INVEST. CONSTRUCCIONES DE COCINAS SOLARES PARA ZONAS RURALES DEL
ALTIPLANO DEPARTAMENTO LA PAZ**

PARTIDA DEL GASTO		IMPORTE EN BS	REF. P/T	ANALISIS		OBSERVACIONES
N°	DESCRIPCIÓN			USO	DESTINO	
25600	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	5.400,00		El uso de los Recursos I.D.H. se gastó en Inversión en Proyectos, en base al reglamento Interno de Administración de los Recursos I.D.H., EN SU ARTICULO 23 “Componentes para la Utilización en Gasto de Inversión Universitaria, inciso c) Investigación científica, tecnológica e innovación, que indican en la Investigación sobre construcciones de cocinas solares para zonas rurales del altiplano del departamento de La Paz.	El gasto fue destinado para el pago de los servicios de los Trabajos Dirigidos que participaron en el Proyecto así también para cubrir los gastos en los pasajes y viáticos de los mismos para el viaje a las áreas rurales.	
25220	Consultores Individuales de Línea	28.330,00				
31120	Gastos de Alimentación y otros similares efectuados en Reuniones, seminarios y otros.	1.000,00				
32100	Papel de escritorio	900,00				
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	900,00				
34500	Productos de Minerales no Metálicos y	7.500,00				



	Plásticos					
34600	Productos Metálicos	3.900,00				
39500	Útiles de escritorio y Oficina	900,00				
43120	Equipo de Computación	10.800,64				
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	18.600,00				
43700	Otra Maquinaria y Equipo	76.300,00				
TOTAL		150.164,64				

FUENTE: Comprobantes contables proporcionados por la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Facultad de Ingeniería.

OBJETIVO: Mediante la presente planilla Analítica, determinar la aplicación de los recursos del I.D.H. fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el reglamento Interno para la Administración de Recursos I.D.H., vigente en la gestión 2018. (Legalidad)

ALCANCE: Nuestro examen se realiza conforme a las Normas de Auditoría Operacional, aprobado con Resolución CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016 emitido por la C.G.E.; comprenderá los registros de ejecución de gastos de operaciones relacionadas al gasto de inversión del Proyecto 3051, Construcciones De Cocinas Solares Para Zonas Rurales Del Altiplano Departamento La Paz.

MÉTODO DE MUESTREO: No estadístico.

CRITERIO DE SELECCIÓN: A criterio del auditor por materialidad de los importes ejecutados del proyecto.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de los resultados de la aplicación de procedimientos de Auditoría del Programa de Trabajo **LC / 2.1-1** Realizados en la presente planilla del Proyecto 3051 Construcciones De Cocinas Solares Para Zonas Rurales Del Altiplano Departamento La Paz, se concluye:

Los recursos I.D.H. fueron utilizados en el Proyecto 3051 Construcciones De Cocinas Solares Para Zonas Rurales Del Altiplano Departamento La Paz se ejecutaron en el marco de las competencias establecidas en el



Reglamento Interno para la Administración de los Recursos I.D.H., aprobado con Resolución H.C.U. 611/2013 del 28 de noviembre de 2013.

7.3.6 CÉDULA ANALITICA – PARTIDA 25220

La cedula analítica de la partida 25220 ejecutada para alcanzar los objetivos planteados por el proyecto 3051 – Invest. Construcciones De Cocinas Solares Para Zonas Rurales Del Altiplano Departamento La Paz, misma partida que se apropió para la contratación de los investigadores a tiempo completo para el proyecto, sin embargo, se pudo advertir que la contratación del especialista ambiental para la emisión del informe ambiental no se realizó, así también se encontraron deficiencias en la contratación de los 3 investigadores mismas que se reflejan en la Cedula Analítica que se encuentra en el **ANEXO 5**.

7.3.7 RESUMEN DEL PROYECTO 3053

La presente cedula analítica nos permite determinar las partidas de gasto que se utilizaron en la ejecución del proyecto de investigación “**Investigación Estudio Potencialidades Hidroeléctricos Diseño Central Hidroeléctrica Pueblo Y Rio Pelechuco**” para así determinar las partidas más significativas a ser analizadas y determinar si se enmarcaron en los reglamentos vigentes de la Universidad Mayor de San Andrés respecto al uso de los recursos I.D.H. así también analizar si se usaron y destinaron en cuanto a lo programado.



LC / 2.4-1



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA

CÉDULA RESUMEN DE USO Y DESTINO

(EXPRESADO EL BOLIVIANOS)

**PROYECTO 3053 – INVESTIGACIÓN IDENTIFICAR NUEVAS TECNOLOGIAS ACUAPÓNICA EN
CHOQUENAIRA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CHOQUENAIRA**

PARTIDA DEL GASTO		IMPORTE EN BS	REF. P/T	ANALISIS		OBSERVACIONES
Nº	DESCRIPCIÓN			USO	DESTINO	
22110	Pasajes al Interior del País	2.621,00		El uso de los Recursos I.D.H. se gastó en Inversión en Proyectos, en base al reglamento Interno de Administración de los Recursos I.D.H., EN SU ARTICULO 23 “Componentes para la Utilización en Gasto de Inversión Universitaria, inciso c) Investigación científica, tecnológica e innovación, que indican en la Investigación sobre construcciones de cocinas solares para zonas rurales del altiplano del	El gasto fue destinado para el pago de los servicios de los Trabajos Dirigidos que participaron en el Proyecto así también para cubrir los gastos en los pasajes y viáticos de los mismos para el viaje a las áreas rurales.	
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.123,00				
25220	Consultores Individuales de Línea	23.784,00				
32100	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	13.340,00				
32200	Papel de Escritorio	335,00				
34500	Material de Limpieza	251,00				
34600	Útiles de escritorio y oficina	3.900,00				
39500	Útiles educacionales y Culturales de capacitación	140,00				



43120	Equipo Médico y de Laboratorio	9.783,84		departamento de La Paz.		
TOTAL		56421,84				

FUENTE: Comprobantes contables proporcionados por la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Facultad de Ingeniería.

OBJETIVO: Mediante la presente planilla Analítica, determinar la aplicación de los recursos del I.D.H. fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el reglamento Interno para la Administración de Recursos I.D.H., vigente en la gestión 2018. (Legalidad)

ALCANCE: Nuestro examen se realiza conforme a las Normas de Auditoría Operacional, aprobado con Resolución CGE/057/2016 de 6 de julio de 2016 emitido por la C.G.E.; comprenderá los registros de ejecución de gastos de operaciones relacionadas al gasto de inversión del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica En Choquenaira – Estación Experimental De Choquenaira

MÉTODO DE MUESTREO: No estadístico.

CRITERIO DE SELECCIÓN: A criterio del auditor por materialidad de los importes ejecutados del proyecto.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de los resultados de la aplicación de procedimientos de Auditoría del Programa de Trabajo **LC / 2.1-1** Realizados en la presente planilla del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica En Choquenaira – Estación Experimental De Choquenaira, se concluye: Los recursos I.D.H. fueron utilizados en el Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica En Choquenaira – Estación Experimental De Choquenairase ejecutaron el marco de las competencias establecidas en el Reglamento Interno para la Administración de los Recursos I.D.H., aprobado con Resolución H.C.U. 611/2013 del 28 de noviembre de 2013.

7.3.8 CÉDULA ANALÍTICA PARTIDA 25220 - PROYECTO 3053

La cedula analítica de la partida 25220 ejecutada para alcanzar los objetivos planteados por el Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica En Choquenaira – Estación Experimental De Choquenaira, misma partida que se apropió para la contratación de los investigadores a tiempo completo para el proyecto, sin embargo, se pudo



advertir que la contratación del especialista ambiental para la emisión del informe ambiental no se realizó, así también se encontraron deficiencias en la contratación de los 3 investigadores mismas que se reflejan en la Cedula Analítica que se encuentra en el **ANEXO 6**.

7.3.9 PLANILLA DE DEFICIENCIAS

La planilla nos muestra los atributos de las observaciones que emergieron de la auditoria a los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería respecto al uso y destino de los recursos IDH asignados a los pagos a los investigadores asignados a los diferentes proyectos.



LC / 2.6-1



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH UMSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA**

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF. P/T	DETALLE	DECISI ÓN SUPER VISOR	REF . /IN F. C.I.
<p>LC / 2.2-1 AL LC / 2.4-1</p>	<p>1.- DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y PAGO POR CONSULTORÍAS DE LÍNEA</p> <p>CONDICIÓN:</p> <p>Como resultados de la revisión de la documentación que respalda el proceso de recepción y pago de servicios adquiridos en la gestión 2018 para los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería, se advierte que algunos casos no cuentan con la integridad de la documentación respaldatoria, como se describe a continuación:</p> <p>a) Informes de consultoría sin sello de fecha recepción, ni fecha de emisión</p> <p>Algunos informes periódicos y finales de Consultorías de “Línea”, no cuenta con sello ni fecha de recepción o emisión, a continuación, citamos los casos observados:</p>		



REF. P/T	DETALLE							DECISI ÓN SUPER VISOR	REF ./IN F. C.I.
	DA	N° C-31 Preventiv o	Fecha	Descripción	Importe (Bs)	Obs.			
	FACULTAD DE INGENIERIA								
	30	62	14/01/2018	Proyecto 3049 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoría en línea a favor del Ing. Julio Torres quien desempeña el cargo de Técnico Investigador del Proyecto INVESTIGACIÓN ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL HIDROELECTRICA PUEBLO Y RIO PELECHUCO por el periodo de 60 días calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 5/2018.	6.390,88	a b			
	30	390	10/11/2018	Proyecto 3024 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoría en línea a favor del Ing. Carlos Granchant quien desempeña el cargo de Técnico Investigador del Proyecto INVESTIGACIÓN ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL HIDROELECTRICA PUEBLO Y RIO PELECHUCO por el periodo de 60 días calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 8/2018.	6.390,88	a b			
	a) Sin factura emitida a nombre de la UMSA. b) Informe final en desacuerdo a términos de referencia								



REF. P/T	DETALLE	DECISI ÓN SUPER VISOR	REF ./IN F. C.I.															
	<p>b) Pago de consultoría de línea no adjunta formulario AFPs</p> <p>Existen pagos de Consultorías de Líneas que no adjuntan el formulario de pagos de aportes a las AFPs, los casos observados son del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">DA</th> <th style="width: 15%;">N° C-31 Preventivo</th> <th style="width: 15%;">Fecha</th> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Importe (Bs)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">FACULTAD DE INGENIERIA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">86</td> <td style="text-align: center;">20/12/2018</td> <td>Proyecto 3053 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoría en línea a favor del Ing. Roberto Gómez quien desempeña el cargo de Técnico Investigador del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuponica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira por el periodo de 60 días calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 80/2018.</td> <td style="text-align: center;">7.928,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIO</p> <p>Al respecto el Decreto Supremo N° 181 que aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009, establece:</p>	DA	N° C-31 Preventivo	Fecha	Descripción	Importe (Bs)	FACULTAD DE INGENIERIA					30	86	20/12/2018	Proyecto 3053 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoría en línea a favor del Ing. Roberto Gómez quien desempeña el cargo de Técnico Investigador del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuponica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira por el periodo de 60 días calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 80/2018.	7.928,00		
DA	N° C-31 Preventivo	Fecha	Descripción	Importe (Bs)														
FACULTAD DE INGENIERIA																		
30	86	20/12/2018	Proyecto 3053 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoría en línea a favor del Ing. Roberto Gómez quien desempeña el cargo de Técnico Investigador del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuponica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira por el periodo de 60 días calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 80/2018.	7.928,00														



REF. P/T	DETALLE	DECI SI ÓN SUPER VISOR	REF .IN F. C.I.
	<p><i>Artículo 147. (Documento de entrega)</i></p> <p><i>I. La constancia de entrega de un bien se realizará en forma escrita, en la que el servidor público receptor exprese su conformidad mediante firma.</i></p> <p><i>II. La Unidad o responsable de activos fijos, debe mantener registros actualizados de los documentos de entrega y devolución de activos.”</i></p> <p>Respecto a la recepción de los bienes, el Artículo 39 (Responsable de Recepción y Comisión de Recepción) indica:</p> <p><i>“I. El Responsable de Recepción y los integrantes de la Comisión de Recepción, deberán ser servidores públicos de la entidad técnicamente calificados...</i></p> <p><i>II. El Responsable de Recepción y la Comisión de Recepción, tienen como principales funciones:</i></p> <p><i>a) Efectuar la recepción de los bienes y servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia...</i></p> <p>Por su parte, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidos por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) y aprobados mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, establecen:</p> <p>➤ Norma 1400 Jerarquía de los Controles, señala: “<i>Los controles generales comprenden los aspectos inherentes a la estructura organizacional, el control</i></p>		



REF. P/T	DETALLE	DECISI ÓN SUPER VISOR	REF ./IN F. C.I.
	<p><i>por oposición de intereses, la segregación de funciones y la salvaguarda de activos”.</i></p> <p>➤ Norma 2300 General de Actividades de Control, determina: <i>“La Dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías, esto significa equilibrar los controles gerenciales independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales lo cual implica contemplar aspectos, cualitativos de la administración tales como: Documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control lo cual incluye manuales de organización, de funciones de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control, etc.”</i></p> <p>CAUSA</p> <p>Lo descrito se debe a la falta de supervisión oportuna en la emisión y archivo de la documentación que respalda la recepción de los bienes adquiridos y la documentación necesaria para procesar los pagos; asimismo, la falta de evidencia de la designación y participación de personal técnico en los documentos de recepción de bienes.</p> <p>EFECTO</p> <p>Ocasionando que, los procesos de recepción de servicios y pago no se encuentren debidamente respaldados y sustentados; asimismo, ocasiona que exista incertidumbre respecto al cumplimiento de las características ofertadas por el proveedor en los bienes adquiridos.</p>		



REF. P/T	DETALLE	DECISI ÓN SUPER VISOR	REF ./IN F. C.I.
	<p>Recomendación</p> <p>Se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través de los Decanos de las Facultades de Ingeniería:</p> <p>R0. A los Responsables de las Unidades Administrativas Desconcentrada implantar controles de supervisión en la revisión y verificación de la documentación relacionada con la recepción de bienes y servicios, de conformidad con la normativa vigente, garantizando que los informes de consultorías, existan notas de conformidad con información suficiente, y se encuentren adecuadamente respaldadas con información consistente antes de procesar el pago.</p>		



7.3.10 CONCLUSIÓN



**AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL USO Y DESTINO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH UMSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
D.A. 30: FACULTAD DE INGENIERÍA**

CONCLUSIÓN

PROYECTO	USO	DESTINO
Proyecto 3049 - Investigación Estudio Potencialidades Hidroeléctricos Diseño Central Hidroeléctrica Pueblo Y Rio Pelechuco	El uso de los Recursos I.D.H. se gastó en Inversión en Proyectos, en base al reglamento Interno de Administración de los Recursos I.D.H., EN SU ARTICULO 23 “Componentes para la Utilización en Gasto de Inversión Universitaria, inciso c) Investigación científica, tecnológica e innovación, que indican en la Investigación de los proyectos.	El gasto fue destinado para el pago de los servicios de los investigadores que participaron en el Proyecto así también para cubrir los gastos en los pasajes y viáticos de los mismos para el viaje a las áreas rurales.
Proyecto 3051 – Investigación Construcción de Cocina Solares para Zonas Rurales del Altiplano Departamento La Paz		
Proyecto 3051 –Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuponica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira		

FUENTE: Información proporcionada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés.

OBJETIVO: Presentar las conclusiones sobre el uso y destino de los recursos IDH asignados para la ejecución de los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés.



CAPITULO VIII: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Comunicación de Resultados es considerada como la quinta norma de auditoría operacional.

La elaboración del informe de auditoría es responsabilidad directa del supervisor, quien elaborará el mismo conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental correspondientes al tipo de auditoría respectiva, es la acción por medio de cual el supervisor pone en conocimiento de la Directora de Auditoría Interna, los resultados parciales o totales del examen ejecutado.

Este reporte escrito y firmado, debe ser emitido después que el examen de auditoría se complete.

El supervisor más el auditor interno con más conocimiento del examen realizado, conjuntamente la Directora (su participación estará de acuerdo a la complejidad y al criterio de la dirección), deberán hacer conocer las conclusiones y recomendaciones con los niveles ejecutivos superiores y medios de las áreas auditadas (acta de validación del informe), antes de emitir el o los informes, para cumplir este objetivo se debe tomar en cuenta el formato para la comunicación de resultados.

Los informes o reportes deben ser objetivos, claros, concisos, constructivos y oportunos; también deben presentar el objetivo, alcance y resultados de auditoría; y donde sea apropiado, deben contener la opinión del auditor. Además, pueden incluir recomendaciones para posibles mejoras y reconocimiento de la ejecución satisfactoria de funciones y acción correctiva.

Las opiniones de los auditados acerca de las conclusiones de auditoría pueden o no ser incluidos en el informe o reporte de auditoría.



La Directora de Auditoría Interna debe revisar y aprobar el informe o reporte final de auditoría antes de su emisión y debe decidir a quienes será distribuido el reporte.

8.2 PRESENTACIÓN DE INFORMES

El jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, remite y comunica los resultados del informe de la Auditoría al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad y a la Contraloría General del Estado, además de publicar el resumen ejecutivo en la página correspondiente a la Universidad Mayor de San Andrés.

8.3 DISTRIBUCIÓN DE INFORMES

Los informes de auditoría deben ser emitidos en las copias necesarias para que puedan ser difundidos como indica la ley y las normas, inmediatamente después de su conclusión como sigue:

- Por Disposiciones Legales

En cumplimiento al artículo 15° de la Ley 1178, el Departamento de Auditoría Interna debe remitir los informes de auditoría interna al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, para su conocimiento y cumplimiento de las recomendaciones en los casos pertinentes.

De acuerdo a los artículos 15° y 42 inciso b) de la Ley 1178, el Departamento de Auditoría Interna debe remitir los informes de auditoría interna a la Contraloría General del Estado, en los ejemplares necesarios para su evaluación y aprobación, manifestándole la disponibilidad de aclarar cualquier situación que considere necesaria.

- Por Normatividad



En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental N° 306.06, el Departamento de Auditoría Interna, hará conocer los resultados de las auditorías a las Unidades o áreas auditadas de la UMSA, a efecto de que las mismas sean de su conocimiento y aclaraciones, cuya evidencia deberá incluirse en un acápite del informe.

8.4 INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL

El informe de auditoría operacional de acuerdo a las normas de auditoría gubernamental, debe ser:

- Completo y conciso, si contiene información suficiente con respecto a la magnitud e importancia de los hallazgos, posibilitando la comprensión adecuada y correcta de los asuntos que informan. Sin embargo, no debe incurrirse en un exceso de detalle que distraiga la atención o distorsione el objetivo del examen.
- Veraz, si los hallazgos y conclusiones informados están sustentados por evidencia suficiente y competente.
- Imparcial, si la presentación de los resultados del examen es objetiva, evitando la tendencia a exagerar o enfatizar los resultados obtenidos, que den lugar a interpretaciones erróneas.
- Convinciente si la exposición es suficiente persuasiva para convencer a los lectores de la validez de los hallazgos, de la razonabilidad de las conclusiones y de la conveniencia de las recomendaciones.
- Claro si tiene una estructura lógica y empleada en un lenguaje directo y desprovisto de tecnicismos, facilitando su lectura y comprensión. Cuando se vea conveniente, puede utilizarse elementos de apoyo visual (fotografías, diagramas, gráficos, mapas, etc.) para aclarar y resumir información compleja y de difícil comprensión.



El informe de Auditoría Operacional debe contener la siguiente información:

- Los antecedentes
- El objeto
- Los objetivos del examen
- El alcance del examen, indicando la profundidad y cobertura del trabajo para cumplir los objetivos de la auditoría. Los auditores gubernamentales, en la medida que sea posible, deben establecer la relación que existe entre la muestra revisada y el universo, identificar las independencias, ubicación geográfica y el periodo bajo examen, y especificar los tipos y fuentes de evidencias utilizados, y explicar los problemas relacionados con la calidad u otros de la evidencia. Los auditores gubernamentales también deben incluir una referencia a las limitaciones de la información o al alcance del trabajo de auditoría.
- La metodología, explicando claramente las técnicas empleadas para obtener y analizar la evidencia necesaria para alcanzar los objetivos de auditoría. Esta explicación debe alcanzar cualquier supuesto significativo que se haya utilizado al ejecutar la auditoría; también debe describir las técnicas comparativas que se hayan aplicado, los criterios e indicadores que hayan sido utilizados, y cuando se hayan empleado métodos de muestreo, explicar la forma en que se ha diseñado la muestra y las relaciones para su selección.

El Informe debe exponer

El informe de auditoría operacional debe exponer:

- a) Los hallazgos significativos que tengan relación con los objetivos de auditoría, los que incluirán la información suficiente, competente y relevante de los hallazgos para facilitar su comprensión y para que su exposición sea convincente y objetiva, bajo una perspectiva apropiada.



- b) Las conclusiones que surgen de inferencias lógicas, basadas en los hallazgos de auditoría. Tales conclusiones dependerán de lo persuasiva que resulte la evidencia que sustente los hallazgos y o convincente de la lógica utilizada para formularlas.
- c) Las recomendaciones que se consideren apropiadas para corregir las causas del problema y mejorar los sistemas y las operaciones de la entidad.

8.5 LEGAJO RESUMEN

Contiene la información relacionada con la etapa de conclusión del proceso de auditoría y emisión de informes. El propósito de este legajo es compendiar información significativa que se encuentre archivada en otros legajos, que permita tener una visión global sobre el resultado de todo el trabajo, conocer todos aquellos aspectos que se parten de las necesidades de la auditoría, el contenido del legajo resumen es:

- i. Informe de Auditoría.
- ii. Informe Técnico.
- iii. Informe de Auditoría (Borrador).
- iv. Informe Técnico (Borrador).
- v. Conclusión General.



8.5.1 INFORME DE AUDITORÍA

La Paz, 28 de febrero de 2019

INFORME

A: Dr. Waldo Albarracín Sánchez

RECTOR UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

DE: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

REF.: INFORME AUD.INT.INF. N° 003/2019 DE LA AUDITORIA OPERACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2018.

1 ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes y marco legal

En cumplimiento al Decreto Supremo No. 28421, Artículo 2, párrafo V, Numeral 2 de 21 de octubre de 2005, y Programa de Operaciones Anual del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), correspondiente a la gestión 2019, se ejecutó la Auditoría Operacional sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual, Uso y Destino de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2018.

La Universidad Mayor de San Andrés, fue creada mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830. El 28 de mayo de 1927, adquiere la nueva denominación de



Universidad Mayor de San Andrés, llegando a formar parte del Sistema de Educación Superior.

La Universidad Mayor de San Andrés es pública y autónoma en igual condición de jerarquía como las demás universidades, descansando la decisión soberana entre docentes y estudiantes en forma paritaria y se rige por principios, fines y objetivos aprobados en el Primer Congreso Interno de la UMSA, llevado a cabo el 31 de octubre de 1988.

Las operaciones relativas a la captación y utilización de los recursos de IDH, en la gestión 2018, se enmarcaron en las disposiciones legales siguientes:

- a) Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 17 de mayo de 2005, crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos estableciendo que el mismo se aplicará en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en boca de pozo, que se medirá y pagará como regalías de acuerdo a reglamentación establecida.
- b) Decreto Supremo No. 28421 del 21 de octubre de 2005, en relación a las Universidades en el inciso c) del punto II del Art. 2°, establece el uso de los recursos provenientes del IDH en los siguientes componentes:
 - Infraestructura y equipamiento académico.
 - Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente.
 - Programa de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico
 - Investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local.
 - Programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.
- c) Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, que asigna competencias



extraordinarias a las Universidades Públicas, para la otorgación de un seguro social de salud de carácter universal para su población estudiantil, financiado con recursos provenientes del IDH y la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nro. 024/2010 del 24 de febrero de 2010, resuelve aprobar a partir de la gestión 2010, el inicio del registro de los estudiantes universitarios de la UMSA, que no cuentan con seguro de salud en el Sistema de Seguridad Social como titulares o beneficiarios, al Programa Médico Estudiantil (PROMES) con carácter gratuito, que será beneficiado con hasta el 6% de los recursos IDH y que está a cargo del Seguro Social Universitario La Paz.

- d) El Art. 13 de la Ley N° 50 de 9 de octubre de 2010 (Compensación por eliminación de Ingresos en Títulos de Bachilleres), autoriza a las Universidades Públicas reponer el costo de la emisión de Diplomas de Bachiller con sus recursos de IDH. El Art. 38° del Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012, establece que el monto por compensación proveniente de la eliminación de ingresos por Título de Bachilleres de las Universidades Públicas, podrá ser utilizado en inversión y/o gasto corriente, con fuente 41 “Transferencias TGN y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.
- e) El artículo 9 del Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011, en su párrafo I dispone: el financiamiento del “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica” con cargo al cero punto dos por ciento (0.2%) de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas.../ Parágrafos II: El financiamiento del Fondo, no afectará los recursos del Fondo Compensatorio del IDH, establecido en la Ley N° 3322 de 16 de enero de 2006.
- f) Resolución N° 15/2011 de 23 de noviembre 2011, de la IV Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, que aprueba el Reglamento Marco del Sistema Estatal



LR / 1.2-4

de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo del Sistema de la Universidad Boliviana (RM-SEIF-D-SUB).

- g) Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, que autoriza a las Universidades Públicas, el uso de Recursos IDH para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos) a favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.

- h) Decreto Supremo N° 1322 de 13 de agosto de 2012, autoriza a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, para el financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita, en reconocimiento a la excelencia académica.

- i) Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, autoriza el uso de recursos IDH para financiar gastos de operación y funcionamiento para fortalecer la Desconcentración Académica, debiendo priorizar en gastos de infraestructura y equipamiento académico; procesos de evaluación y acreditación; programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico; investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local; programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza; servicio médico estudiantil; becas e infraestructura en favor de los estudiantes; mantenimiento de la inversión en infraestructura, equipamiento y otros gastos de capital; reposición del costo de diplomas de bachiller; y fondo de fomento a la educación cívico patriótica.

- j) Artículo 21° del Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013 (Gastos de mantenimiento en proyectos de inversión y gastos de capital en las Universidades Públicas) deberán declarar mensualmente los gastos de mantenimiento de la



inversión estatal y de otros gastos de capital ejecutados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, a través del Formulario de Declaración Jurada “Programa de gastos de mantenimiento de proyectos de inversión y otros gastos de capital suscrito por la MAE, debiendo ser remitido al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, física y financiera por estructura programática y partida presupuestaria”.

- k) Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013, que regula la administración de los recursos del IDH, proporciona los elementos de organización, funcionamiento y control interno, relativos a la administración de los recursos del IDH, establece las atribuciones, funciones, responsabilidades de las instancias de decisión, coordinación y operatividad con relación a las recaudaciones, administración y control de los gastos, la interrelación con los sistemas regulados por la Ley 1178, Ley 3058, Ley 3322, D.S. 28421 y Ley 856.

1.2 Misión y Visión de la Universidad Mayor de San Andrés

La misión de la Universidad Mayor de San Andrés es “Formar profesionales altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico, emprendedor y constructor de una sociedad justa e inclusiva, promoviendo la innovación integrada al Estado, la sociedad y la comunidad científica y académica, local, regional y nacional impulsando la progresiva transformación en busca de mejora de calidad de vida de la población.

En el marco de esta misión, el Plan Estratégico Institucional de la UMSA, fue aprobado para las gestiones 2016 a 2018 con visión al 2030, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 200/2015 de 17 de junio de 2015, y actualizado mediante



Resolución Honorable Consejo Universitario N° 898/2017 del 5 de diciembre de 2017, del bajo los siguientes objetivos:

- a) Lograr la acreditación internacional de la UMSA.
- b) Consolidar procesos nacionales e internacionales de movilidad e integración.
- c) Liderar el desarrollo regional y nacional, consolidándose como entidad estratégica, mediante propuestas de políticas de estado, productos de investigación científica.
- d) Generar conocimiento científico promotor del desarrollo de políticas públicas.
- e) Innovar un modelo de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

La visión de la Universidad Mayor de San Andrés, es ser la “Universidad de investigación, emprendedora e innovadora con reconocimiento nacional e internacional, valorada por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales líderes en la revolución del pensamiento con responsabilidad y compromiso al servicio de la sociedad”.

2 OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA

2.1 Objetivo

El objetivo de la presente auditoria, es emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés, correspondiente a la gestión 2018, y determinar si dichos recursos fueron utilizados y destinados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.



2.1 Objeto

El objeto del examen comprende las operaciones referidas al cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la gestión 2018, así como la utilización y destino de los mismos.

Asimismo, la siguiente documentación relacionada con las citadas operaciones:

- Programa de Operaciones Anual y Presupuesto aprobados para la gestión 2018.
- Programa de Inversión con recursos IDH, de proyectos de inversión catalogados con código SISIN.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos con recursos del IDH, gestión 2018.
- Informes de la Ejecución Presupuestaria de recursos del IDH, gestión 2018.
- Extractos y Libretas Bancarias de los movimientos con Recursos del IDH.
- Informes Cuatrimestrales de Evaluación Avance del POA 2018, de los proyectos de inversión considerados como muestra que se detallan en Anexo N° 1.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de infraestructura, así como Planillas de Avance de Obra, informes técnicos y otros documentos técnicos.
- Documentación de respaldo de medios de verificación de cumplimiento de las metas relacionadas con proyectos de inversión de Infraestructura, Equipamiento Académico Estudiantil, Proyectos de Investigación Científica, Tecnología e Innovación, Programas de Interacción Social correspondientes a la Gestión 2018.
- Comprobantes de contabilidad de Ejecución de Ingreso C-21 y Ejecución de gasto C-31 con fondos IDH, emitidos por el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) y la documentación de respaldo de dichos registros.
- Carpetas de documentación de aprobación y ejecución de los componentes de Investigación e Interacción Social.



- Informe Técnico e inspecciones físicas realizadas a los proyectos en proceso y concluidos (infraestructura y equipamiento).
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario.
- Otra documentación relacionada con la administración de los recursos del IDH.

2.3. Alcance

Nuestro examen, se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, de la Contraloría General del Estado.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, las entidades del sector público deben programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, los servidores públicos deben asumir plena responsabilidad de sus actos y rendir cuenta de la forma y resultados de la aplicación de los recursos.

Considerando esta situación que demuestra una clara orientación a ejercer una administración por objetivos, hemos efectuado la revisión que comprendió la información y documentación de respaldo relativa a las operaciones relacionadas con la ejecución de los recursos percibidos por la Universidad Mayor de San Andrés en la gestión 2018, provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, relativo al cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como la utilización y destino exclusivamente en las competencias definidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y disposiciones legales complementarias.

La evidencia para sustentar nuestra opinión fue documental, testimonial, física y analítica, la cual fue obtenida de fuente interna y externa.



La muestra analizada corresponde a:

- a) La revisión de las transferencias de recursos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la gestión 2018, de un total de Bs56.107.852.99, se consideró el 100% de la revisión.

Gestión	Transferencia de Recursos del IDH Bs	% de Muestra Analizada Bs
2018	56.107.852.99	100%
Totales	56.107.852.99	100%

- b) Para la revisión del cumplimiento del Programa de Inversión Anual que forma parte del Programa Operativo Anual de recursos IDH de la gestión 2018, de un universo de 200 proyectos de inversión y 138 actividades relacionadas con el gasto corriente, se consideró una muestra de 97 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente, ambas por un total de Bs38.198.625.67 que representa el 75% con respecto al total de los recursos IDH ejecutados en la gestión 2018, como se muestra a continuación, y detalla en **Anexo N° 1**



c) y 1-A del presente informe:

PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE

GESTIÓN 2018 – MUESTRA CUMPLIMIENTO POA

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
PROYECTOS DE INVERSIÓN (por componentes)						
g) Infraestructura	22	14	64	6.227.478,49	6.121.139,82	98
h) Equipamiento	62	32	52	3.047.247,11	2.449.227,26	80
i) Investigación científica	83	35	42	6.638.295,45	3.344.268,91	50
j) Interacción Social	11	6	55	896.551,65	744.002,91	83
k) Evaluación, Acreditación y Gestión de Calidad	20	10	50	1.630.825,87	1.102.950,91	68
l) Mejoramiento académico	2	0	0	25.411,50	0	0
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	200	97	49	18.465.810,07	13.761.589,81	75
ACTIVIDADES						
Actividades de gasto corriente	138	16	12	32.517.090,11	24.437.035,86	75
TOTAL DE ACTIVIDADES	138	16	12	32.517.090,11	24.437.035,86	75
TOTAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES	338	113	33	50.982.900,18	38.198.625,67	75

Nota: El detalle de los proyectos y actividades seleccionadas como muestra, se expone en Anexo N° 1 al presente informe.



LR / 1.2-11

- d) Con relación al análisis del uso y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, durante la gestión 2018, se consideró las siguientes muestras:

**PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE GASTO CORRIENTE
GESTIÓN 2018 – MUESTRA USO Y DESTINO DE RECURSOS**

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS		%	IMPORTE DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS (En bolivianos)		%
	UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA		UNIVERSO	MUESTRA ANALIZADA	
PROYECTOS DE INVERSIÓN (por componentes)						
g) Infraestructura	22	14	64	6.227.478.49	4.393.962.70	71
h) Equipamiento	62	32	52	3.047.247.11	1.742.779.55	57
i) Investigación científica	83	35	42	6.638.295.45	1.568.085.72	24
j) Interacción Social	11	6	55	896.551.65	355.799.49	40
k) Evaluación, Acreditación y Gestión de Calidad	20	10	50	1.630.825.87	492.802.17	30
l) Mejoramiento académico	2	0	0	25.411.50	0	0
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	200	97	49	18.465.810,07	8.617.633.93	47
ACTIVIDADES						
Actividad de gasto corriente	138	16	12	32.517.090,11	21.613.856.45	66
TOTAL DE ACTIVIDADES	138	16	12	32.517.090,11	21.613.856.45	66
TOTAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES	338	113	33	50.982.900,18	30.231.490.38	59



*Nota: El detalle de la muestra seleccionada de los proyectos y actividades se expone en **Anexo N° 2 y 2-A** del presente informe.*

2.4 Metodología

Con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente y suficiente para el logro del objetivo de la auditoría se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría a partir de las siguientes etapas:

Planificación

Se efectuó la evaluación de control interno sobre las operaciones objeto de la auditoría, de las áreas que intervienen y los funcionarios a cargo, a través de la aplicación de cuestionarios y relevamientos narrativos; asimismo, se analizó la existencia de controles, riesgos inherentes y de control, estableciéndose que el diseño e implementación del control interno es adecuado, en base a los cuales se determinó el enfoque de la auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Ejecución

En función al Programa de Trabajo, se obtuvo evidencia suficiente y competente que permitió respaldar los resultados del examen, a través de la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Se analizaron los conceptos de los gastos, verificando que los mismos se enmarquen en las competencias establecidas según normativa vigente.

- ✓ Verificamos que los gastos con recursos del IDH fueron ejecutados en sujeción a las disposiciones complementarias que reglamentan el uso y destino de los recursos del IDH, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, entre otras.



- ✓ Se revisaron los comprobantes contables y la documentación de respaldo de los desembolsos de los recursos de IDH de la gestión 2018, para verificar su consistencia y competencia sobre los recursos utilizados.

- ✓ Se verificó el registro de la integridad de los recursos percibidos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por concepto de traspasos de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

- ✓ Se realizó inspecciones físicas de equipos adquiridos y ejecución de los proyectos de Infraestructura.

- ✓ Se verificó que las inversiones programadas en el POA de la gestión 2018, hayan sido incluidos en el presupuesto de gastos con recursos provenientes de IDH.

- ✓ Para determinar el grado de cumplimiento de metas de los programas y proyectos programados con recursos del IDH, en el Plan Operativo Anual de la gestión 2018, se verificó la documentación de respaldo a dicho cumplimiento.

Comunicación de Resultados

Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de ejecución, se emite el presente informe de auditoría.

Respecto al criterio de selección de la muestra, la misma fue efectuada en base a la ejecución presupuestaria de gastos, seleccionándose proyectos y actividades que tuvieron mayor ejecución presupuestaria en la gestión 2018, muestra que alcanzó a 89 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente; asimismo, a efecto de establecer las causas para la falta de ejecución de proyectos que no registraron ejecución presupuestaria durante la gestión 2018, se seleccionaron 8



proyectos con ejecución presupuestaria cero, totalizando 97 proyectos de inversión y 16 actividades relacionadas con gasto corriente.

Con relación al indicador de rendimiento y los parámetros de calificación utilizados para el examen, los mismos son descritos a continuación:

Indicador de rendimiento

El criterio de medición (indicador) aplicado para determinar la eficacia de cumplimiento de los objetivos/metapas, establecidos en el Programa de Operaciones Anuales, es el siguiente:

$$\frac{\sum \text{variables (metas) ejecutadas}}{\sum \text{variables (metas) programadas}} \times 100$$

Parámetro de calificación

Los parámetros de calificación de la eficacia para la gestión 2018, se encuentran definidos en el Sistema LEO V2 (Sistema de Gestión de POA y Presupuesto), sistema informático que registra los Planes Operativos Anuales (POA's) y la ejecución del avance físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión pública y actividades relacionadas con gasto corriente, parámetros que fueron ratificados por la Dirección Administrativa Financiera mediante Nota DPTO. PPTO N° 242/2019 de 08 de febrero de 2019, y son descritos a continuación:

Niveles	Rango	Conclusiones
1 nivel	≥100%	Eficaz
2 nivel	≥50%<100%	Aceptable
3 nivel	<50%	No eficaz

Fuente: Información definida en el POA de la UMSA



2.5. Normas y disposiciones legales aplicados en el desarrollo de la Auditoria

El presente trabajo fue realizado en cumplimiento a las siguientes normas y disposiciones legales.

- ✓ Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- ✓ Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado para su vigencia durante la gestión fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Ley 3058 de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2005.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de Julio 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica (Actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 28421 del 21 de octubre de 2005, referido a la distribución de Recursos del IDH.
- ✓ Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, referido a la implementación del Seguro Social de Salud destinado a la población estudiantil universitaria que no cuente con seguro de salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 859 del 29 de abril de 2011, tiene por objeto institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y fortalecer la educación cívica patriótica.
- ✓ Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, referido a la autorización del uso de los recursos del IDH de las Universidades Públicas para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías infantiles, comedores y complejos deportivos) en favor de los estudiantes de la comunidad universitaria.
- ✓ Decreto Supremo N° 1322 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de recursos provenientes del IDH, para financiamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas académicos y títulos en provisión nacional de manera gratuita en reconocimiento a la excelencia académica.
- ✓ Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, referido a la autorización a



las Universidades Públicas Autónomas el uso de recursos provenientes del IDH, para fortalecer la Desconcentración Académica.

- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Resolución Suprema N° 3246 del 05 de julio de 2017.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/2008 de 15 de octubre de 2008.
- ✓ Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección Administrativa Financiera aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 610/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado por el Primer Congreso Interno de la UMSA de 31 de octubre de 1988.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 535/12 de 31 de octubre de 2012, que aprueba el Reglamento Específico de aplicación del Decreto Supremo N° 1323 Fortalecimiento para la Desconcentración Académica de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos aprobado con Resolución HCU N° 612/2013 de 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución del HCU N° 035/2013 de 21 de febrero de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 505/13 de 30 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento específico de becas, infraestructura y equipamiento estudiantil con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH.



- ✓ Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013, del 28 de noviembre de 2013.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 212/2014 de 11 de junio de 2014 que aprueba los Procedimientos para la incorporación de proyectos de investigación concursales, financiados con recursos del IDH, en el Programa de Inversión Institucional de la UMSA.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 225/2017 de 13 septiembre de 2017, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2018 y el Programa de Inversión Institucional IDH gestión 2018.
- ✓ Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 200/2016 de 17 de junio 2016 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 con visión al 2030 por una nueva Universidad Autónoma Intercultural Junto a su Pueblo.
- ✓ Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2018, aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi – Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017.
- ✓ Otras normas y disposiciones legales relacionadas con el objetivo del examen.

Normativa Técnica

- ✓ Normas de Auditoria Operacional (NE/ CE -072), emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas con Resolución N° CGE/057/2016 de 6 de Julio de 2016, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
- ✓ Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NE/CE-011), aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental (CI/08) aprobadas por la Contraloría General de la Republica (actual CGE), mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.



3. RESULTADOS DEL EXAMEN

El trabajo realizado, se encuentra estructurado en los siguientes acápite:

- 3.1 Información general sobre la administración de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en la Universidad Mayor de San Andrés.
- 3.2 Opinión independiente sobre el grado de eficacia en el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual de recursos provenientes del IDH, correspondiente a la gestión 2018.
- 3.3 Pronunciamiento sobre el uso y destino de los recursos provenientes del IDH correspondiente a la gestión 2018.
- 3.4 Aspectos de control interno.
- 3.5 Observaciones de control interno recurrentes.
- 3.6 Evaluación técnica de proyectos de inversión en infraestructura.

3.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.

La Universidad Mayor de San Andrés fue creada mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830. El 28 de mayo de 1927, adquiere la nueva denominación de Universidad Mayor de San Andrés, llegando a formar parte del Sistema de Educación Superior. La Universidad es pública y autónoma en igual condición de jerarquía como las demás universidades, descansando la decisión soberana entre docentes y estudiantes en forma paritaria y se rige por principios, fines y objetivos aprobados por el Primer Congreso Interno de la UMSA, llevado a cabo el 31 de octubre de 1988.

Produce conocimiento científico, tecnológico y cultural, pertinente y relevante, inter y transdisciplinario, que revaloriza los saberes ancestrales y promueve políticas públicas, respondiendo a la demanda y necesidades locales, regionales y nacionales, hacia un desarrollo sostenido. Forma profesionales altamente calificados, con compromiso y



responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico; emprendedor y constructores de una sociedad justa e inclusiva. Promueve la interacción con el Estado, la sociedad y la comunidad científica y académica internacional, impulsando la progresiva transformación y búsqueda conjunta de innovadoras soluciones que mejora la calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente y fortalecimiento de identidad cultural.

En el marco de la misión y el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 con visión al 2030, el Plan Operativo Anual de la UMSA correspondiente a la gestión 2018, fue aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 225/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017.

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos fue creado mediante el Artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, que establece: “Crease el Impuesto Directo a los Hidrocarburos del (IDH) que se aplicará en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en boca de pozo, que se medirá y pagará como regalías de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación”.

El Decreto Supremo Nro. 28421 del 21 de octubre de 2005, establece la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, según el siguiente detalle:

Departamentos

- a) 12.5% del monto total recaudado en efectivo, en favor de los departamentos productores de hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) 31.25% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los departamentos no productores de hidrocarburos, a razón de 6.25% para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al departamento productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un



departamento no productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del departamento no productor.

El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH –Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución

□□34.48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y

□□8.62% para la Universidad Pública del Departamento.

En el caso de los Departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribución se determinaran mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

Tesoro General de la Nación – TGN

El saldo del monto total recaudado en efectivo por el IDH una vez deducidos los montos del numeral anterior, se destinará en favor del Tesoro General de la Nación – TGN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058.

Las operaciones realizadas por la Universidad Mayor de San Andrés, relativas a la captación y utilización de los recursos de IDH en la gestión 2018, se enmarcan en las siguientes disposiciones legales:

- a) El numeral I Capítulo V del Art. 2° del Decreto Supremo N° 28421 del 21 de



Octubre de 2005, establece entre otros puntos que los recursos distribuidos a las Universidades, solo podrán utilizarse en las establecidas en la Ley N° 3058- Ley de Hidrocarburos educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo; sin embargo estas se han ampliado con la emisión de nuevas disposiciones legales señaladas precedentemente, según actividades definidas en el Programa Operativo Anual consignadas en el presupuesto de la gestión en los siguientes competencias:

- Infraestructura y equipamiento académico.
 - Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente.
 - Programa de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico.
 - Investigación científica, tecnológica innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local.
 - Programa de Interacción Social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables con altos índices de pobreza.
- b) Decreto Supremo N° 308 del 21 de septiembre de 2009, asigna competencia extraordinaria a las Universidades Públicas, para la implementación de un Seguro Social de carácter universal para la población estudiantil, con recursos provenientes del IDH. Mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 024/2010 de 24 de febrero de 2010, aprueba que el Programa Médico Estudiantil (PROMES) que será financiado con recursos del IDH.
- c) Ley N° 50 de 9 de octubre de 2010, (compensación por eliminación de Ingresos en Títulos de Bachiller), en su artículo 13, autoriza a las Universidades Públicas reponer el costo de la emisión de diplomas de Bachiller con sus recursos del IDH, Art. 38° del Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012, establece que el monto por compensación proveniente de la eliminación de ingresos por título de Bachilleres de las Universidades Públicas, reponer el costo de la emisión



de diplomas de Bachiller con sus recursos del IDH, Art. 38° del Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012, establece el monto por compensación proveniente de la eliminación de ingresos por título de bachilleres de las Universidades Públicas, podrá ser utilizado en inversión y/o gasto corriente, con fuente 41 “ Transferencias TGN y Organismo Financiador 119 Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos”.

- d) Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011, artículo 9 dispone: **Parágrafo I**, el financiamiento del “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriota” con cargo al (0,2%) de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a los Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas, **Parágrafo II** El financiamiento del Fondo, no afectará los recursos del Fondo Compensatorio del IDH, establecido en la Ley 3222 del 16 de enero de 2006.
- e) Resolución N° 15/2011 23 de noviembre de 2011, de la IV Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, que aprueba el Reglamento Marco del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo del Sistema de la Universidad Boliviana (RM – SEIF-D-SUB).
- f) Decreto Supremo N° 961 del 18 de agosto de 2011, autoriza a las Universidades Públicas el uso de Recursos del IDH para becas, infraestructura y equipamiento (albergues, guarderías, infantiles comedores y complejos deportivos) a favor de los estudiantes de la comunidad universitaria. Se emitió su Reglamento Especifico aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 421/2013 de fecha 5 de septiembre de 2013.
- g) Decreto Supremo N° 1322 de 13 de agosto de 2012, autoriza a las Universidades Públicas Autónomas, el uso de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH para el funcionamiento de extensión universitaria, cultura y deportes, así como otorgar diplomas Académicos y Títulos en Provisión



Nacional de manera gratuita en reconocimiento a la excelencia académica. Se emitió su Reglamento Específico al respecto, aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 421/2013 de 5 de septiembre de 2013.

- h) Decreto Supremo N° 1323 del 13 de agosto de 2012, autoriza el uso de Recursos del IDH para financiar gastos de operación y funcionamiento para fortalecer la Desconcentración Académica. Se emitió su Reglamento Especifico aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario 535/2012 del 31 de octubre de 2012.
- i) Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013, en su artículo 21° establece (Gastos de mantenimiento en proyectos de inversión y gastos de capital en la Universidades Publicas), deberán declarar mensualmente los gastos de mantenimiento de la inversión estatal y de otros gastos de capital ejecutados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, a través del Formulario de Declaración Jurada “Programa de gastos de mantenimiento de proyectos de inversión y otros gastos de capital suscrito por la MAE, debiendo ser remitido al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo física y financiera por estructura programática y partida presupuestaria.
- j) Reglamento Interno para la Administración de los Recursos IDH, aprobados con Resolución Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 del 28 de noviembre de 2013.

El comportamiento de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, correspondiente a la gestión 2018, fue el siguiente:

- a) Los Ingresos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2018, en la Administración Central y Facultades según libretas de la Cuenta Única Universitaria es como sigue:



Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente Bs.	Devengado Aprobado Bs.
19	Transferencias Corrientes		
192	Del Sector Público No Financiero	56.107.852.99	56.107.852.99
35	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros		
351	Disminución del Activo Disponible	144.303.868.01	-
	Total	200.411.721,00	56.107.852.99

FUENTE: Reporte obtenidos de la Ejecución Presupuestaria de Recursos emitida por el Sistema de Gestión Pública – SIGEP

- b) La programación y ejecución presupuestaria de gastos por componentes, asignados en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2018, se expone en el siguiente cuadro:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR COMPONENTES
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTOS CORRIENTES - GESTIÓN 2018
(Expresado en bolivianos)**

COMPONENTE DE GASTOS	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%
A. Inversión en Infraestructura	83,172,853.00	5,237,465.15	6.30
B. Equipamiento Académico	5,957,519.00	2,330,981.03	39.13
C. Equipamiento Estudiantil	24,788,362.00	1,656,930.85	6.68
D. Investigación Científica	11,265,342.00	6,682,216.03	59.32
E. Proyectos de Acreditación y Autoevaluación	4,372,670.00	1,630,825.87	37.30
F. Proyectos de Mejoramiento Académico	1,462,025.00	50,818.89	3.48
G. Proyectos de Interacción Social	3,560,115.00	1,314,812.85	36.93
H. Extensión Universitaria, Cultura y Deportes	5,845,088.00	2,299,006.70	39.33



LR / 1.2-25

I.Mantenimiento de la Inversión	2,763,360.00	110,573.27	4.00
J.Programas Académicos Desconcentrados	3,378,399.00	2,736,988.28	81.01
K.Operación y Funcionamiento IDRU – CCI	1,750,336.00	1,481,696.46	84.65
L.Instituto de Desarrollo Regional	1,584,114.00	0.00	0.00
M.Seguro Social Universitario Gratuito (PROMES)	4,716,521.00	4,482,811.02	95.04
N.Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico	81,446.00	72,715.25	89.28
COMPONENTE DEL GASTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%
O.Becas Académicas y Socioeconómicas D.S. 961 - Compensación Títulos Bachiller	20,151,048.00	20,146,424.66	99.98
P.Compensación por extensión de Titulación Profesional en forma gratuita	8,657,586.00	464,632.86	5.37
TOTAL FONDO INSTITUCIONAL DE RECURSOS IDH	183,506,784.00	50,698,899.17	79.03
Q.Actividad Institucional Financiera Deuda Pública (Prog. 99)	906,417.00	284,001.01	31.33
TOTAL GENERAL	200,411,721.00	50,982,900.18	

FUENTE: Reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública - SIGEP





FUENTE: Reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública - SIGEP

- c) Las inversiones y otros gastos programados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2018, fueron ejecutados y registrado contablemente en el SIGEP por Direcciones Administrativas, tal como se expone en el siguiente cuadro:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO
GESTIÓN 2018
(Expresado en bolivianos)**

DA	Descripción Dirección Administrativa	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Devengado	%
1	Administración Central	149,497,950.00	146,481,577.00	27,476,258.56	19
10	Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica	2,051,550.00	2,658,674.00	1,351,073.69	51
15	Facultad de Odontología	790,000.00	1,072,469.00	255,112.42	24
20	Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica	2,503,409.00	5,645,073.00	5,089,791.57	90
25	Facultad de Ciencias Puras y Naturales	10,519,361.00	4,782,696.00	2,521,256.20	53
30	Facultad de Ingeniería	4,501,070.00	4,946,934.00	1,683,907.78	34
35	Facultad de Agronomía	1,917,520.00	4,065,755.00	2,118,915.43	52
40	Facultad de Ciencias Geológicas	0.00	675,023.00	452,598.65	67
45	Facultad de Arquitectura, Arte, Diseño	40,000.00	1,317,536.00	185,221.00	14
50	Facultad de Tecnología	3,876,820.00	5,444,271.00	1,644,509.20	30
55	Facultad de Ciencias Sociales	1,659,164.00	3,145,579.00	1,406,169.75	45
60	Facultad de Derecho y Ciencias	1,119,097.00	5,579,849.00	51,041.00	1



LR / 1.2-27

	Políticas				
65	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	892,189.00	3,175,767.00	1,441,723.07	45
70	Facultad de Ciencias Económicas y Financieras	7,654,000.00	6,521,408.00	1,081,204.73	17
90	Instituto de Desconcentración Reg. Universitaria y Capacitación Certificada Intercultural	2,679,707.00	4,799,230.00	4,132,971.39	86
91	Administración Instituto de Desarrollo Regional – IDR	0.00	49,880.00	41,146.74	82
95	Convenios para proyectos de investigación ASDI-BRC-TB	0.00	50,000.00	49,999.00	100
	TOTAL	189,701,837.00	200,411,721.00	50,982,900.18	

FUENTE: Reporte obtenido de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida por el Sistema de Gestión Pública -

SIGEP





LR / 1.2-28

3.2 OPINIÓN INDEPENDIENTE SOBRE EL GRADO DE EFICACIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES IDH, QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE OPERACIONES ANUAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS (UMSA) GESTIÓN 2018.

3.3

El cumplimiento de objetivos formulados en el programa de inversiones que forma parte del Plan de Operaciones Anual de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) gestión 2018, y con base en la metodología de evaluación del grado de cumplimiento de las acciones a corto plazo formuladas, que coadyuvan al logro de los objetivos del programa de inversiones del IDH, y como resultado de la evaluación de “proyectos de inversión” y “actividades relacionadas con el gasto corriente” ejecutadas con recursos del IDH, se estableció un nivel de eficacia de un 56% de cumplimiento **ACEPTABLE** de los “productos y operaciones” (metas), que forman parte de las acciones a corto plazo del POA de la Universidad Mayor de San Andrés correspondiente a la gestión 2018, tal como se expone de forma detallada en **Anexo N° 3** adjunto al presente informe.

3.4 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH, GESTIÓN 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 28421

De la verificación y análisis de las operaciones que fue complementada con la revisión financiera, considerando la Ejecución Presupuestaria de Gastos con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, de proyectos catalogados con código SISIN y actividades financiadas con dichos recursos por un total ejecutado de Bs50.982.900,18, se establece que la aplicación de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondientes a la gestión 2018 fueron utilizados en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N°



611/2013 de 28 de noviembre de 2013; asimismo, fueron destinados a los fines previstos según Programación Operativa Anual de la gestión 2018.

Asimismo, la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), dio cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421, que establece; preparar un Programa de Inversión con Recursos del “IDH”, el cual se encuentra incorporado en su Programa Operativo Anual y Presupuesto, gestión 2018 (POA-2018), aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 225/2017 del 13 de septiembre de 2017.

3.5 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como consecuencia del examen, se estableció que los recursos provenientes de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), fueron ejecutados de acuerdo con las directrices establecidas en las disposiciones vigentes; sin embargo, se advierten debilidades de control interno relacionados al cumplimiento del POA, uso y destino de los recursos IDH, respecto a la cuales se sugieren medidas correctivas que deben ser considerados para mejorar la capacidad de gestión, las cuales son expuestas a continuación:

3.4.1 Deficiencias en el proceso de recepción y pago por consultorías de línea

Como resultados de la revisión de la documentación que respalda el proceso de recepción y pago de servicios adquiridos en la gestión 2018 para los proyectos de investigación de la Facultad de Ingeniería, se advierte que algunos casos no cuentan con la integridad de la documentación respaldatoria, como se describe a continuación:

a) Informes de consultoría sin sello de fecha recepción, ni fecha de emisión



LR / 1.2-30

Algunos informes periódicos y finales de Consultorías de “Línea”, no cuenta con sello ni fecha de recepción o emisión, a continuación, citamos los casos observados:

DA	N° C-31 Preventivo	Fecha	Descripción	Importe (Bs)	Obs.
FACULTAD DE INGENIERIA					
30	62	14/01/2018	Proyecto 3049 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoria en linea a favor del Ing. Julio Torres quien desempeña el cargo de Tecnico Investigador del Proyecto INVESTIGACIÓN ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL HIDROELECTRICA PUEBLO Y RIO PELECHUCO por el periodo de 60 dias calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 5/2018.	6.390,88	A B
30	390	10/11/2018	Proyecto 3024 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoria en linea a favor del Ing. Carlos Granchant quien desempeña el cargo de Tecnico Investigador del Proyecto INVESTIGACIÓN ESTUDIO POTENCIALIDADES HIDROELECTRICOS DISEÑO CENTRAL HIDROELECTRICA PUEBLO Y RIO PELECHUCO por el periodo de 60 dias calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 8/2018.	6.390,88	A b

- c) Sin factura emitida a nombre de la UMSA.
- d) Informe final en desacuerdo a términos de referencia

b) Pago de consultoría de línea no adjunta formulario AFPs



LR / 1.2-31

Existen pagos de Consultorías de Líneas que no adjuntan el formulario de pagos de aportes a las AFPs, los casos observados son del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuapónica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira:

DA	N° C-31 Preventivo	Fecha	Descripción	Importe (Bs)
FACULTAD DE INGENIERIA				
30	86	20/12/2018	Proyecto 3053 (IDH) registro de preventivo por servicios de consultoria en linea a favor del Ing. Roberto Gomez quien desempeña el cargo de Tecnico Investigador del Proyecto 3053 – Investigación Identificar Nuevas Tecnologías Acuponica en Choquenaira – Estación Experimental de Choquenaira por el periodo de 60 dias calendario de acuerdo al contrato FAC.ING.UAD. ADM N° 80/2018.	7.928,00

Al respecto el Decreto Supremo N° 181 que aprueba las **Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios** de 28 de junio de 2009, establece:

Artículo 147. (Documento de entrega)

- III. La constancia de entrega de un bien se realizará en forma escrita, en la que el servidor público receptor exprese su conformidad mediante firma.*
- IV. La Unidad o responsable de activos fijos, debe mantener registros actualizados de los documentos de entrega y devolución de activos.”*

Respecto a la recepción de los bienes, el Artículo 39 (Responsable de Recepción y Comisión de Recepción) indica:



LR / 1.2-32

*“I. El Responsable de Recepción y los integrantes de la Comisión de Recepción, deberán ser servidores públicos de la entidad **técnicamente calificados...***

II. El Responsable de Recepción y la Comisión de Recepción, tienen como principales funciones:

*a) Efectuar la recepción de los bienes y servicios y dar su conformidad **verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia...***

Por su parte, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidos por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) y aprobados mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, establecen:

- Norma 1400 Jerarquía de los Controles, señala: “*Los controles generales comprenden los aspectos inherentes a la estructura organizacional, el control por oposición de intereses, la segregación de funciones y la salvaguarda de activos*”.
- Norma 2300 General de Actividades de Control, determina: “*La Dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías, esto significa equilibrar los controles gerenciales independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales lo cual implica contemplar aspectos, cualitativos de la administración tales como: Documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control lo cual incluye manuales de organización, de funciones de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control, etc.*”

Lo descrito se debe a la falta de supervisión oportuna en la emisión y archivo de la documentación que respalda la recepción de los bienes adquiridos y la documentación necesaria para procesar los pagos; asimismo, la falta de evidencia de la designación y participación de personal técnico en los documentos de recepción de bienes.



Ocasionando que, los procesos de recepción de servicios y pago no se encuentren debidamente respaldados y sustentados; asimismo, ocasiona que exista incertidumbre respecto al cumplimiento de las características ofertadas por el proveedor en los bienes adquiridos.

Recomendación

Se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruir a través de los Decanos de las Facultades de Ingeniería:

R0. A los Responsables de las Unidades Administrativas Desconcentrada implantar controles de supervisión en la revisión y verificación de la documentación relacionada con la recepción de bienes y servicios, de conformidad con la normativa vigente, garantizando que los informes de consultorías, existan notas de conformidad con información suficiente, y se encuentren adecuadamente respaldadas con información consistente antes de procesar el pago.

Comentario de Área Auditada:

Facultad de Ingeniería

Se acepta la recomendación.

4. CONCLUSIÓN

Basado en los resultados de nuestra evaluación, se concluye que la Universidad Mayor de San Andrés:

- Cumplió con las acciones de corto plazo formulados en el Programa de Inversiones con recursos del IDH, que forma parte del Plan de Operaciones Anual gestión 2018 de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA); respecto a la calificación de la eficacia, su cumplimiento fue “**Aceptable**” por cuanto alcanzó un nivel de 56%.
- Por otra parte, se establece que los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondientes a la gestión 2018, fueron utilizados y



destinados de acuerdo a las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y Reglamento Interno para la Administración de Recursos del IDH, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013, y fines previstos según Programación Operativa Anual de la gestión 2018.

5. RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de mejorar la gestión operativa y administrativa de los recursos provenientes del Impuesto Director a los Hidrocarburos (IDH), se recomienda al Señor Rector, a través de los Sres. Decanos de las Facultades, Directora Administrativa Financiera, Jefes del Departamento: Planificación y Coordinación, Presupuestos y Planificación Financiera, Infraestructura, Director del Instituto de Desconcentración Regional Universitario (IDRU) Jefes de Unidad Administrativa Desconcentrada, Responsables de Unidad Desconcentrada de Infraestructura, Coordinadores y/o Responsables de los proyectos; que los aspectos descritos en numerales 3.4 y 3.5 del presente informe y relacionados con el control interno, merecen una atención oportuna, lo contrario podría originar la ineficacia en el cumplimiento del Programa de Inversiones que forma parte del Plan de Operaciones Anual.

En virtud a lo expresado, y dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución CGR-1/010/97 emitido por la Contraloría General de la Republica (Actual Contraloría General del Estado), se recomienda al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, tenga la gentileza de instruir a los Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Jefes de Unidad Administrativa Desconcentrada, Responsables de Unidad Desconcentrada de Infraestructura, Coordinadores y/o Responsables de los Proyectos, que el presente informe, deberá ser respondido, en el plazo de 10 días hábiles computables posteriores a su recepción, sobre la aceptación o rechazo de cada una de las recomendaciones expuestas en numeral **3.4 "Aspectos de Control Interno"**, hacer conocer por escrito (Formato N° 1 ACEPTACIÓN DE LAS



LR / 1.2-35

RECOMENDACIONES), caso contrario fundamentar su decisión de no aceptación; asimismo, deberá prepararse el respectivo cronograma de implementación (Formato N° 2 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES). Ambos documentos serán remitidos al Departamento de Auditoría Interna, para su consolidación y centralización, y posterior remisión a la Contraloría General del Estado, firmado por su Autoridad, para su respectiva evaluación.



CAPITULO IX: BIBLIOGRAFIA

9.1 BIBLIOGRAFÍA

(2015). Obtenido de <http://dai.umsa.bo/>: <http://dai.umsa.bo/>

261/2014, R. d. (2014). Resolución del Honorable Concejo Universitario No. 261/2014.

Administración y Control Gubernamentales (SAFCO). (1990). *Administración y Control Gubernamentales (SAFCO)*. La Paz.

Arens, A. A., Elder, R. J., & Beasley, M. S. (2007). *Auditoría Un Enfoque Integral*. México: Pearson Educación.

Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Editorial Episteme.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2006). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*.

Contraloría General del Estado . (2012). *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna* . Obtenido de https://www.contraloria.gob.bo/portal/Uploads/PDFportal/20130315_457.pdf

Contraloría General del Estado. (2006). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.bo/portal/Normativa/NormativadeControllInterno.aspx>

Contraloría General del Estado. (2012). *Normas Generales de Auditoría Gubernamental*.

Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés . (1988).

Gaceta Universitaria . (9 de Julio de 2014). Obtenido de <http://www.gacetauniversitaria.com>

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de Investigación*.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*.



Humberto Ñaupas Paitán, E. M. (2013). *Metodología de la Investigación*. Bogota: Ediciones de la U.

López, A. E. (2002). *Metodología de la Investigación Contable*. Mexico: International Thomson Editores S.A.

Manual de Organización y Funciones - UMSA . (2015).

MHEDUCATION. (2017). *La Auditoría: concepto, clases y evolución* . Obtenido de <https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>

Plan Estratégico Institucional (PEI) UMSA. (2018).

Plan Estratégico Institucional de la UMSA . (2015).

Zayas, Á. d. (1993). *¿Cómo se modela la investigación científica?* . La Habana: MES.



“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (I.D.H.) EJECUTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UMSA A TRAVÉS DE LA PARTIDA 25220 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA – PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”
